

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día viernes veinte de junio del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Diaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramirez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.=====

Presente el señor Fiscal Supremo adjunto Avelino Guillen Jauregui.=====

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y Maria Gladys Vallejo Santa María. =====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera y David Velasco Rondon. =====

Presente el doctor Cesar Enrique Pérez Escobar, abogado del testigo Julio Rolando Salazar Monroe. =====

Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la septuagésima segunda sesión de audiencia.=====

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Suprema de la Corte Suprema

tienen observaciones que formular al acta de la septuagésima sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. **Seguidamente por Secretaria se da cuenta que el día de hoy a concurrido el** testigo Julio Salazar Monroe, el mismo que se encuentra en el ambiente contiguo a la sala.=====

Seguidamente el señor Director de Debates, dispone el ingreso a la sala, al médico legista Eloy Loayza Sierra.=====

Acto seguido el señor Director de Debates, le formula la siguiente pregunta al medico legista: Doctor, el día de ayer el acusado Fujimori fue llevado al instituto de neoplásicas, diga usted el resultado de ese acto médico; **El médico legista precisa en los siguientes términos,** Efectivamente el día diecinueve de junio, estaba programado ya por su especialista del INEN su control respectivo, un control médico del acto operatorio que estaba a cargo del doctor Pedro Sánchez y el acto de control se llevó a cabo desde las seis de la tarde hasta las seis de media, un promedio de media hora, en el examen estuve presente como médico legista y se observó la zona operada totalmente cicatrizada, solamente una pequeña región se encontró una granulación que es producto del mismo proceso de cicatrización y que actualmente el estado de salud del ingeniero Fujimori es muy estable y satisfactorio respecto a la operación que ha tenido, solamente estamos en espera del informe del médico especialista.=====

Seguidamente el señor Director de Debates, agradece su intervención al medico legista y lo invita a retirarse de la sala.=====

En este estado la defensa de Alberto Fujimori, doctor Cesar Nakazaki solicita el uso de la palabra y serle concedida, refirió: La defensa tiene algunas incidencias que formular y la primera de ellas es con relación a la naturaleza jurídica de los documentos fotográficos en los cuales se registran los actos médicos a los cuales es sometido mi cliente; sostenemos que de acuerdo a la ley esos documentos están protegidos por dos derechos, el derecho a la intimidad y en segundo lugar el derecho a la reserva del acto médico que establece la ley general de salud, entendemos que esos dos derechos han sido violados al permitir que algunas fotografías que registran la atención de mi cliente en un recinto privado, hayan llegado al acceso de ciertos medios de comunicación para su difusión pública, no pretendemos establecer la forma ni el porque pero si dejar constancia de esta situación que no es regular y que la Sala por favor adopte la medida para que en el futuro esto no se repita, esa es la primera incidencia que quería plantear; la segunda incidencia, es con relación a una prueba documental que ha ofrecido el señor representante del Ministerio Público en la audiencia anterior, que seria un

YAREY CARAZAS GARAY
Secretaria
Abogado Penal Especial de la Corte Suprema

atestado por el SIN respecto a una investigación contra los ciudadanos Mesmer Talledo y Clemente Alayo, si bien la Sala a determinado correctamente que en la etapa de prueba testimonial los documentos solo se tiene por presentados para permitir trabajar con ellos en las testimoniales y en la fase de prueba documental se examinará pertinencia, conducencia, utilidad, requisitos de invalidez y eficacia probatoria, lo cierto es que para efectos de ejercer la defensa en fase de etapa testimonial necesitamos conocer el contenido integro del documento para poder evaluar preguntas y respuestas, máxime si hemos apreciado en el anexo utilizado por el señor Fiscal que nos presenta ciertos signos que nos hacen dudar de su autenticidad y que nos reservamos formular la cuestión probatoria correspondiente en la estación que toque, lo que necesitamos en este momento señor Presidente es, si vamos a seguir trabajando en la etapa de la prueba testimonial con este documento una copia fidedigna porque el atestado es absolutamente ilegible, entonces como valoramos si el anexo tiene o no tiene relación con la investigación si no podemos ver el cuerpo del atestado, deduzco que la Fiscalía armónicamente a actuado porque el día de ayer fui a la Fiscalía de Thomas Gálvez para tratar de conocer el original y me parece que ese es el expediente, (señalando el expediente que tiene el señor Fiscal en su poder) no sé de repente me equivoco pero sería importante que quedase en autos o el original pero creo que es un proceso de trámite o en todo caso una copia fidedigna, porque con la copia que nos han dado, no podemos absolutamente hacer algún tipo de control, entonces nos tendremos que oponer mientras que sea esta nuestra fuente, nos tendremos que oponer a las preguntas y a las respuestas porque no tenemos ninguna capacidad de control, por eso es que solicito si ese fuera el original que por lo menos quede una copia fidedigna antes de empezar a formular las preguntas si es que el Fiscal porque el bueno lo ha anunciado que va a desarrollar otros temas el día de hoy, dijo que era el cinco de abril Samuel Dyer pero en el caso que quisiera con toda libertad seguir trabajando este tema, primero que se nos entregue una copia fidedigna sino no tenemos ninguna capacidad de defendernos ante esas preguntas porque es un documento que recién se ha incorporado.- **En este acto interviene el señor Fiscal y lo hace en los siguientes términos,** Justamente la Fiscalía ha traído el original de los documentos a que hace referencia el señor abogado y en su oportunidad al inicio de nuestro interrogatorio vamos a solicitar que el testigo Salazar Monroe reconozca los oficios originales que la Fiscalía ha traído en este momento.- **Interviene el señor abogado de la parte civil, doctor Ronzal Gamarra y refiere lo siguiente:** En la primer incidencia estamos de acuerdo con la opinión vertida por el abogado de la defensa, ese tipo de fotografías no pueden salir a luz pública si no

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

es permitida por la propia persona y en ese sentido al haber sido objeto de publicidad, no importa como ni por quien, el asunto es que se ha agraviado un asunto fundamental de la persona que aparece fotografiada allí y por supuesto en eso coincidimos en esa incidencia y que situaciones como esa no deben volver a repetirse; en cuanto, a la segunda incidencia estamos de acuerdo de que en lo posible se presenten copias autenticadas y si son copias simples sean en lo posible también totalmente legibles y completas y me parece una sabia intervención en ese sentido, sobre todo teniendo en cuenta de que el doctor Nakazaki ha preguntado casi durante diez o quince sesiones de audiencia sobre la base de un documento que finalmente tuvo que entregar, me refiero al documento de la DUDSIDE y que ahora se dice que no existe.- **Acto seguido el señor Director de Debates precisa lo siguiente:** Primer tema, el de las fotografías que se han difundido, si en efecto el Tribunal acepta que aquí hay una incorrección y por tanto una lesión a un derecho y va **a disponer** un mayor control y por supuesto, dejar todo claro de que hay una prohibición absoluta de difundir e incluso de tomar fotografías de un acto que debe ser absolutamente reservado, al Tribunal lo único que le interesa es que se realicen actos médicos y que se controle la salud lo demás está absolutamente prohibido, sobre ese punto vamos **a disponer** las medidas correspondientes para evitar que no suceda eso en lo sucesivo; en segundo lugar, es cierto que la idea es que cuando se presenta un documento este debe de ser de conocimiento de las partes si el documento tiene que ser legible para hacer el control correspondiente, el señor Fiscal en la sesión anterior presentó copias fotostáticas y dispusimos que inmediatamente sea de conocimiento de las partes, el Tribunal no tiene idea hasta el momento recién lo estamos sabiendo de que esa fotocopias no son legibles, pero en todo caso, entiendo ya el Fiscal ha afirmado que tiene el original, en consecuencia **el Tribunal dispone** que antes que se prosiga con esa línea, se saque copia fotostática de los documentos que corresponde, -acta septuagésima primera- se certifique la que va a quedar en autos y la fotocopia sean inmediatamente entregadas a las partes para que puedan tener el derecho que corresponda; el Tribunal por lo demás insiste en que ha permitido que se trabaje sobre fotocopias simples, por una sencilla razón de lograr la fluidez del juicio y siempre bajo una idea o una presunción juris tantum por cierto de la conformidad del documento, sobre esa base nosotros estamos autorizados lo hemos seguido y por tanto esa va a ser la línea de trabajo que por lo menos es la que ha sido durante todo el transcurso del juicio en materia de documentos presentados y por lo demás como ya ha quedado claro, cuando se abra el periodo de prueba instrumental que tiene dos características, la primera es la lectura la documentación y la segunda es un

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
del Penal Especial de la Corte Suprema

debate, en el debate las partes tiene la absoluta libertad y derecho por consiguiente de formular cuestionamientos acerca de pertinencia, utilidad, conducencia legalidad por supuesto y todo lo que se estime conveniente y además tenemos claro un tema que las partes tienen que tener mucho cuidado, solamente va a incorporar en la sentencia aquellos documentos que se debatan y los documentos que no han sido objeto de debate, están excluidos a la revisión del Tribunal y a la conformación de la sentencia, que quede claro que el Tribunal ya ha dicho que en su oportunidad va a fijar una fecha limite de presentación de documentos por una simple razón de garantizar el contradictorio, el Tribunal va a decidir esto muy rápidamente para que ya se fije un término y las partes tengan la oportunidad de ir revisando y fijando su línea de defensa frente a la numerosísima prueba documental que aparece agregada en el expediente.-----

En este acto el señor abogado de la defensa Cesar Nakazaki, con la venia del Tribunal refiere: Señor Presidente el señor representante del Ministerio Público, está indicando que va a solicitar dentro del testimonio el reconocimiento del documento, pero debo señalar desde ya, de que solo pueden ser reconocidos los documentos que están incorporados en el expediente, entonces si es que va a incorporar el original al expediente en muy buena hora, por cierto para nosotros, entonces no nos oponemos a su reconocimiento pero no se puede reconocer lo que no se va a incorporar al expediente.-----

Acto seguido el señor Director de Debates precisa: En efecto, el señor Fiscal ha dicho que lo va a incorporar, lo que ya se ha dispuesto aquí es que antes que se inicie esa línea de interrogatorio vamos a obtener el documento, le sacamos copia certificadas y se entrega a las partes para que previamente tengan acceso al mismo, pero queda claro que en la sesión anterior se ha preguntado ampliamente sobre el tema sin mediar oposición, sin embargo aceptamos las líneas con toda amplitud sobre este punto y entonces pido al Fiscal que entregue el documento a la Secretaria, para que se saque fotocopia y pido que se reserve esa línea de interrogatorio, inicie usted otra línea y cuando ya tengamos los documentos que la secretaria rápidamente lo va a hacer, puede usted trabajar con esa línea.-

Interviene el señor Fiscal precisando: Señor Presidente siguiendo esa línea, igualmente la Fiscalía ha traído los dos tomos adicionales en relación al proceso cinco cinco siete - dos mil tres, figuran las declaraciones brindadas en audiencias por el oficial Romeo Carbajal Palomino quien trabajó en la Dirección de Contrainteligencia del SIN y quien fue el instructor del atestado policial elaborado en las instalaciones del SIN el ha declarado y en tal sentido también solicito que sus declaraciones se saque copias y que se certifiquen por la señorita secretaria,

igualmente las declaraciones de los efectivos de la policía que trabajaron en el SIN, el señor Freddy Rebata Espiritu y Julio Rubén Morales Morales que fueron quienes realizaron en la verificación el registro domiciliario de los detenidos que fueron puestos a disposición del SIN, el conjunto de estos tres testimonios tanto el instructor del estado Romeo Carbajal Palomino como de los otros dos efectivos policiales apunta a sostener con fundamento, que en el SIN, personal del SIN realizaba operativos que culminaban con la detención de personas y no solamente de este caso sino de otros casos más y en tal sentido, solicito que se saquen copias de estas declaraciones que hago mención y se distribuyan a las partes que corresponda.=====

El Tribunal dispone que se saquen copias fotostáticas de las declaraciones del oficial Romeo Carbajal Palomino, así como las declaraciones de los efectivos Freddy Rebata Espiritu y Julio Rubén Morales Morales, las cuales figuran en el expediente quinientos cincuenta y siete - dos mil tres, las mismas que deberán ser certificadas por la secretaria de esta Sala Penal e incorporadas a los autos; asimismo **ordena** que se le entregue a las partes, copias fotostáticas de dichos documentos.=====

Interviene el abogado de la defensa Cesar Nakasaki, Señor Presidente en igual sentido que se nos proporcione copias fotostáticas, entiendo que se van a dejar los originales.- **El señor Director de Debates, señala:** Doctor se va a incorporar a los autos copias certificadas de dichas declaraciones.- **El doctor Cesar Nakasaki, refiere:** Entonces dado de que va a ser la única oportunidad de que vamos a tener los expedientes y ya no podremos acceder a los mismos, sino se pudiera dejar copias de todo el expediente deben dejarse copias de las declaraciones de Mesmer Talledo y Clemente Alayo que también ha dado en ese proceso para ver si efectivamente aparece de manera uniforme que mantiene el dato de que se informó a Sendero Luminoso sobre la existencia del grupo Colina, que es lo realmente trascendente para este proceso, no discutimos la existencia del atestado, lo que pretendemos examinar es si estas personas brindaron o no como dato.- **Al respecto el señor Director de Debates pregunta a la defensa del acusado Fujimori:** Doctor ¿Usted ofrece entonces las declaraciones del señor Mesmer Talledo y Clemente Alayo? **La defensa del acusado Fujimori, refiere:** Lo que pasa es que no conozco el expediente, se lo van a llevar en una hora en todo caso me permitan leerlo para poder establecer que copias voy a dejar.- **EL señor Fiscal intervine indicando;** señor Presidente el expediente tiene más de cincuenta y seis tomos, en el tomo uno figura las declaraciones que brindó ante el SIN Mesmer Talledo en calidad de detenido y segundo, también figuran las declaraciones que brindó ante el Fuero Privativo Militar, no olvidemos que a raíz de esta intervención ilícita del SIN el Fuero

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Privativo Militar inicialmente aplicó la pena de cadena perpetua, entonces no quiero entrar en discusiones en cuanto a lo otro, simplemente he traído el tomo uno y los dos tomos en relación a las declaraciones de los efectivos policiales que intervinieron en la elaboración e ese atestado policial.- **El señor Director de Debates, pregunta al señor Fiscal:** Lo que quiero saber es que si en esos tomos que usted ha traído están las declaraciones de Mesmer Talledo.- **El señor Fiscal, responde:** A nivel del SIN si están, solo policial.- **El abogado de la defensa, manifiesta lo siguiente:** Señor Presidente solicitaría entonces que la Sala debe de procurar todos los bienes necesarios para que las partes puedan producir sus medios probatorios, entonces se nos autorice tanto ante la Fiscalía de la Nación, la Fiscalía de Thomas, porque que sucede que este atestado que hizo el SIN generó primero, un proceso penal en el Fuero Privativo Militar que fue declarado nulo y luego un proceso en el Fuero Común donde fue absuelto e incluso ese atestado tachado, entonces nosotros necesitamos todas las declaraciones que hayan dado Mesmer Talledo y Clemente Alayo, no solo las que hayan dado a nivel del SIN sino las que ha dado en el proceso penal militar y en el proceso penal del fuero común para ver si existe uniformidad en el dato que se es el dato criminal.- **El señor Director de Debates, pregunta al señor Fiscal:** Exactamente, donde se encuentra oficialmente ese expediente.- **El señor Fiscal, indica:** Exactamente se encuentra en la Primera Fiscalía a cargo del doctor Thomas Gálvez Villegas, en recurso de nulidad; se ha impugnado y las tachas están fundadas y lo hemos dicho en la anterior sesión.- **EL señor Director Debates, señala:** Lo que quiere el Tribunal es garantizar el derecho de acceso a la documentación para que tenga la posibilidad de iniciar un contradictorio.- **El señor Fiscal, indica:** No hay ningún problema que el señor abogado Cesar Nakasaki tenga acceso al expediente.- **El señor Director de Debates, precisa:** Entonces para garantizar el derecho de las partes, expresamente nos vamos a comunicar con la Fiscalía y garantizar de que tenga acceso, en consecuencia el Tribunal **ordena** ese punto.- **Luego el señor Fiscal, señala:** Por último lo que la Fiscalía pretendió sostener en la anterior sesión fue, que en el SIN recibían detenidos y elaboraban atestados y que realizaban operativos, el señor abogado hábilmente quiere trasladar la discusión admitiendo que el SIN elaboró atestados al tema de cual es el contenido de eso, nosotros no queremos entrar en esa discusión del desarrollo de las declaraciones del señor Mesmer Carles Talledo, nosotros queremos enfatizar en cuanto a la ilegal usurpación de funciones por parte del SIN de asumir una labor que corresponde a la policía nacional, en ese sentido estamos trabajando.- **EL señor Director de Debates,** estamos correcto de que esa es su perspectiva en todo caso, pero también la parte tiene su propia perspectiva y

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

respetamos ambas perspectivas, en animo de garantizar el derecho de defensa y de contradicción, o sea cada uno tiene su propia línea y el Tribunal analiza la pertinencia de cada línea y son pertinentes en cuanto le está haciendo mención ha si se conocía o no se conocía al grupo Colina, son líneas pertinentes que garantizamos para que la defensa pueda ofrecer prueba documentaria en su día y que pueda tener acceso al documento, son líneas distintas que no hay oposición ni problema en términos puntuales, entonces siendo así podemos disponer de ese tema y el expediente se le entregue a la Secretaria; **el Tribunal dispone** que se saquen copias fotostáticas de las declaraciones de Mesmer Talledo y Clemente Alayo, las mismas que deberán ser certificadas por la secretaria de esta Sala Penal e incorporadas a los autos; igualmente **ordena** que se le entregue a las partes, copias fotostáticas de dichos documentos.=====

Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la sala, al testigo Salazar Monroe.=====

En este acto el señor Fiscal solicita el uso de la palabra y al serle concedida, expresa: Señor Presidente solicito incorporar a los autos el movimiento migratorio del señor Santiago Enrique Martin Rivas en original y acompaño tres copias para las partes, igualmente acompaño la sentencia dictada por el sexto Juzgado Penal Especial, sentencia dictada el primero de julio del dos mil dos por el Juez Saúl Peña Farfán en la cual condenó a Vladimiro Montesinos Torres como autor al delito contra la Administración Pública, Usurpación de funciones en agravio del Estado y le impuso la pena de nueve años cuatro meses de pena privativa de la libertad en habilitación; en ese proceso Vladimiro Montesinos se declaró confeso y los cargos en concreto fueron los siguientes: Que Montesinos tenia el control absoluto en todas las esferas y conjuntamente con el prófugo y ex Presidente en ese entonces Alberto Fujimori, por haber usurpado la condición de Jefe del SIN desde el año noventa y uno hasta setiembre, octubre del año dos mil, ese cargo atribuido por el Ministerio Público, Vladimiro Montesinos lo reconoció y admitió en tal sentido para los próximos testigos que han sido convocados por la Sala es importante tener esta sentencia, por ahora eso señor Presidente.=====

El Tribunal dispone que con conocimiento de las partes, se agreguen a los autos.=====

A continuación la sala cede el uso de la palabra al señor Fiscal Supremo Guillen Jáuregui, a fin de que prosiga con su interrogatorio al testigo Salazar Monroe, el mismo que lo hizo en los siguientes términos: Mientras certifican voy a replantear mi interrogatorio, anuncio que voy a trabajar con la copias de las audiencias llevada a cabo ante la Primera Sala Penal Especial, Presidida por la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

señor Inés Villa Bonilla en el expediente veintiocho dos mil uno, acta de sesión número noventa y seis, de fecha quince de mayo del dos mil siete; señor General hay algunos puntos que la Fiscalía considera necesario que usted aclare, usted en la primera oportunidad que lo interrogó el Ministerio Público ha señalado que cuando usted se entrevistó con Vladimiro Montesinos Torres en el círculo Militar, no se había entrevistado en esa oportunidad, en el Círculo Militar junio de mil novecientos noventa con el señor Alberto Fujimori Fujimori; revisando sus declaraciones a nivel de la Primera Sala Penal Especial mayo del dos mil siete; existe otra versión, en esa declaración usted sostiene que si conversó con el señor Alberto Fujimori en presencia de Vladimiro Montesinos Torres, ¿Qué tiene que decir, cual es su respuesta definitiva? DIJO: La respuesta definitiva es que yo no conversé con el señor Presidente Alberto Fujimori, la inicial manifestación que hice fue esa, que no había conversado con el señor Presidente Fujimori y esa es la respuesta.- **En este acto, el señor Fiscal, solicita que por secretaría se de lectura** a la declaración a fojas veintiuno y veintidós de autos.- **Seguidamente se da lectura por Secretaría del mencionado documento, en los siguientes términos:** "Acta de la sesión noventa y seis del quince de mayo del dos mil siete, expediente veintiocho - dos mil uno, señor Fiscal Superior: ¿Usted se entrevistó con Fujimori? Acusado Salazar Monroe: Así es.- Fiscal Superior: ¿Cuándo fue eso? El acusado responde: En el Círculo, ahí cuando estuvo en el Círculo estuvo alojado fue una vez y por unos minutos.- El Fiscal Superior: ¿Fue en presencia de Montesinos? El acusado Salazar: Sí con Montesinos exactamente.- El Fiscal pregunta: ¿Usted notó mucha cercanía entre ambos? El acusado Salazar Monroe responde: Si por supuesto, él iba y cuando iba al Círculo el hablaba y estaba con el ingeniero Fujimori donde estaba alojado".- **Acto seguido el señor Director de Debates le pregunta al testigo:** Por lo que estamos escuchando y hace mención en juicio que se entrevistó con el acusado y aquí nos ha dicho que no lo hizo, ¿que nos puede decir al respecto? **El testigo** DIJO: Fue una confusión señor Presidente, por lo que yo en la segunda parte de la respuesta digo que el doctor Montesinos Torres se entrevistaba con el ingeniero Alberto Fujimori, de manera que eso es lo que me comentó él en el Círculo Militar y era la razón por la cual él estaba en el Círculo, él me dijo "yo vengo acá y estoy con el Presidente Fujimori que está alojado en el Círculo".- ¿Usted nunca se entrevistó con él? DIJO: Nunca me entrevisté con él y eso lo he manifestado en otras manifestaciones anteriores como ya está en los expedientes.- **Continúa el señor Fiscal con su interrogatorio:** General, pero esta declaración que usted brindó ante la Sala con sus abogados defensores, de fecha quince de mayo del dos mil siete, clausuramos todas las declaraciones que ha

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

brindado hasta el dos mil tres, estamos hablando declaraciones que usted brindó el quince del dos mil siete y ahí usted en forma concreta señala que si se entrevistó con Fujimori y con el señor Montesinos simultáneamente, usted sostuvo ese; DIJO: Le estoy manifestando señor Fiscal que esa fue una equivocación, porque yo he conocido al señor Presidente Fujimori personalmente a partir de la fecha en que fui nombrado como jefe del SIN, anteriormente no había tratado con el señor Presidente y eso lo he manifestado en otras oportunidades y ahora me ratifico que esa fue la única verdad, lo que si es cierto lo que me dijo el doctor Montésinos, que el se entrevistaba y el estaba en el círculo por que el señor Presidente estaba alojado allí.- General, en ese extremo si se ratifica; DIJO: Correcto.- Usted en sus declaraciones brindadas ante la Primera Sala Penal Especial en mayo del dos mil siete sostiene entre otras cosas que el señor Fujimori cuando se trasladó al Servicio de inteligencia nacional, usted se reunía con frecuencia con el ex Presidente Alberto Fujimori y que trataban de diversos temas diariamente, específicamente sobre temas de subversión ¿Qué tiene que decir usted? DIJO: Eso es correcto; inclusive cuando llegaba el señor Presidente de la República a las instalaciones del SIN yo lo recibía, de manera que a mi me comunicaban por radio que se dirigía al Servicio de inteligencia nacional y yo lo recibía en las instalaciones, por eso manifiesto que lo veía, me entrevistaba y lo saludaba cuando él llegaba a dicha instalación.- General, cuándo el señor Presidente llegaba a las instalaciones del SIN usted lo recibía y, a continuación sostenían una reunión diaria ¿es correcto eso? DIJO: Expresamente no sé como llamarle a la reunión, por que si decimos que es una reunión formal, no era tal; la reunión era el hecho de saludarlo, acompañarlo y conversar algunas cosas de interés o de importancia que se habían sucedido, esa era la reunión; pero no es una reunión formal, de manera que habría que puntualizar eso bajo ese concepto.- General, no estamos hablando de una sesión de directorio con una agenda bajo ningún punto de vista, lo que le estoy preguntando es si ustedes, conversaban, se reunían, usted le informaba de todo lo que sucedía en el país al señor Presidente, eso es lo que le estoy preguntando, no un directorio con agenda, secretaria, eso no; DIJO: Era un saludo y un informe en forma breve, no era todo lo que ocurría en el país, eso es diferente, eso es otra connotación, era un saludo breve y de informaciones que eran muy puntuales, si es que había alguna cosa muy importante que comunicarle, eso es lo que manifiesto.- **En este estado el señor Fiscal solicita que se de lectura por secretaria a la declaración del General Julio Salazar Monroe de fojas veintiséis. Seguidamente secretaria con la venia del Tribunal, procede a dar lectura al documento solicitado, como sigue:** Acta noventa y seis, Fiscal Superior: "¿Los temas que usted daba cuenta eran todos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

relacionados al momento, a las informaciones de inteligencia que tenía a nivel nacional?"; acusado Salazar Monroe: "Los conversatorios diría, prácticamente despacho es una cosa muy formal pero cuando estaba en el SIN era un conversatorio que todos los días llegaba, lo saludaba, conversábamos sobre el tema del día, de todos los temas diarios, lo que estaba en política, lo que salía en los periódicos lo comentábamos, intercambiábamos ideas en forma abierta"; Señor Fiscal Superior: "¿El Presidente estaba totalmente informado?"; acusado Salazar Monroe: "Estaba informado de todo"; Señor Fiscal Superior: "¿De lo que pasaba en el país?"; acusado Salazar Monroe: "Sí, por su puesto"; Señor Fiscal Superior: "¿Dentro del campo de inteligencia que era su manejo?"; acusado Salazar Monroe: "Sí, pero en forma general cuando vivía ahí y conversábamos eran los temas abiertos de todo lo que ocurría en el país"; Señor Fiscal Superior: "¿No solamente se hablaba de temas de inteligencia?"; acusado Salazar Monroe: "No, en forma general de todo"; Señor Fiscal Superior: "¿Cómo que temas a veces se tocaba?"; acusado Salazar Monroe: "Lo que estaba en día, lo que estaba en las noticias del día, por decir, le comentaba, le decía, le ampliaba"; Señor Fiscal Superior: "De lo que usted recuerda"; y ahí acaba.- **Culminada la lectura el Director de Debates**

pregunta al testigo: ¿Qué dice usted? DIJO: Eso es correcto, exactamente lo que he contestado; por decir, el tema actual que estamos viviendo, el problema de Moquegua por ejemplo, es una cosa importante que ha salido en todos los medios, hubiera sido un motivo de conversación, entonces ya estamos tocando un tema de Moquegua; en ese sentido yo me refiero a nivel nacional pero si decimos un informe a nivel nacional de todo un problema es una cosa diferente, como está algún tema en el ámbito nacional, es diferente, pero que ocurra algún hecho importante en algún departamento del país, eso es lo que era motivo de conversación; o sea, lo que contesto está correctamente conceptualizado a lo que yo pienso.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** ¿Se ratifica entonces en lo que ha dado lectura la señora secretaria? DIJO: Correcto.- Pero usted, cuando el señor Fiscal Superior le precisa a usted, en el año noventa y uno, noventa y dos, el tema central, el tema dominante, el tema común era la subversión, y usted ha sostenido que le daba un informe detallado sobre los atentados que se producían, le daba una información sobre las fuentes que usted había obtenido en fuente abierta sobre la evolución de los atentados terroristas ¿Qué tiene que decir usted? DIJO: Podría ser alguno de los casos por que los atentados se daban a diario, uno mas importantes, otros mas grandes o más graves que otros, de manera que eso no era un sistema permanente, dependía de la situación, dependía del caso que se tome o se toque, de manera que eso es en ese sentido.- En concreto general ¿usted le informaba al

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sub Penal Especial de la Corte Superior

Presidente de la República sobre los atentados terroristas, le hacía una apreciación de inteligencia, le hacía un detalle, una información sobre lo que venía produciendo en el conflicto interno que venía sufriendo el país? DIJO: No es correcto, eso no se hacía.- En este estado el señor Fiscal solicita que se de lectura al acta de fojas veintisiete de autos. **Al respecto el director de debates dispone se haga lectura del documento solicitado, lo que se realiza por secretaría, como sigue:** Sesión noventa y seis; Señor Fiscal Superior: "Pero noventa y uno, noventa y dos el tema común era la subversión"; acusado Salazar Monroe: "Prioritario era la subversión y exactamente y lógicamente cuando habían esos atentados era el tema que conversábamos"; Señor Fiscal Superior: "Dentro de ese diálogo, de conversación o en despacho, cuando eran las cosas más formales se tomaban decisiones, acuerdos, pasos a seguir, ¿que disponía el Presidente ante esos ataques subversivos?"; acusado Salazar Monroe: "Normalmente cuando hablábamos tratábamos esos temas subversivos o los atentados, prácticamente lo que yo hacía era darle información de lo que conocía, lo que salía la información abierta en los medios de comunicación televisiva; escrita, etcétera, de manera que lo que yo le informaba era todos los detalles que yo conocía y había hecho acopio entonces le informaba a él pero él no tomaba decisión porque no había que decisión tomar, no había decisión, yo le informaba, ya la decisión que él tomaba era en otros niveles, en otros campos, por decir cuando él hubiera querido tomar alguna decisión para ver como controlar la subversión ya el campo era por otro sentido a través del Comando Conjunto, de los comandos del Ejército, Marina y Aviación, él era el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de manera que él tenía el manejo de todo, de cómo controlar esta parte de la subversión pero por otro campo lo que yo le daba era todo el aporte de informaciones y de inteligencia que era en el momento".- **Culminada la lectura el testigo DIJO:** Así, es correcto.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal como sigue:** ¿Se ratifica? DIJO: Lo que digo puedo ampliar algún concepto; cuando digo que tomaba las decisiones no significa que tomaba en ese momento alguna decisión, era informado el señor Presidente y cuando se realizaban las sesiones del Consejo de defensa nacional, allí era el momento que se hacía las coordinaciones y se tenía en cuenta la información que llegaba del Servicio de inteligencia nacional, allí menciono yo el Comando Conjunto, o sea, que a través del Comando Conjunto era lo que se tomaban las decisiones del Presidente de la República con las informaciones que se le hacían llegar; o sea que ese es el esquema de trabajo que existía y era lo reglamentario y era lo legal, y así se hacía.- ¿Se ratifica entonces en su versión que brindó ante la Primera Sala Penal especial? DIJO: Con la ampliación que acabo de hacer.- Usted igualmente ha sostenido que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Su...

durante el año noventa y uno, que a usted le consta que el señor Montesinos se reunía casi a diario con el señor Fujimori en Palacio de Gobierno ¿se ratifica usted en esa versión? DIJO: Eso es lo que él me informó; a mí no me consta, no he visto, no lo he visto en el Palacio de gobierno pero si me informó, me conversó de que asistía.- ¿Que asistía casi a diario? DIJO: Quizás, casi a diario; no era una cosa tan rígida. Podría ser casi a diario, podría ser no sé a que frecuencia, pero él me informó que asistía a palacio de gobierno.- General, esa versión que usted brinda a la Primera Sala es, porque usted dijo, a la fecha además de asesor del SIN era asesor del Presidente; usted respondió, "era asesor personal del Presidente de la República, desde que yo llegué hasta que yo salí, permanentemente, por eso es que yo digo que el señor doctor Montesinos iba a reunirse con el señor Presidente casi todos los días a Palacio de gobierno en su calidad de asesor personal del Presidente de la República" ¿es correcta esa afirmación, se ratifica usted? DIJO: Por eso le digo que eso es lo me informó el doctor Montesinos, pero la frecuencia que iba, ese casi a diario habría que tomarlo como casi a diario, no se si sería en que frecuencia, eso no me consta.- General, un detalle que quedó suelto era en cuanto la fecha en la cual usted se presentó en el Servicio de inteligencia nacional; usted en la declaración que ha brindado antela Primera Sala Penal Especial ha señalado que es el día quince de Enero de mil novecientos noventa y uno ¿es eso correcto? DIJO: Señor Fiscal, esa parte la hemos tratado en otras sesiones y repito, la fecha que sale la resolución que me nombran como jefe del SIN es el catorce de Enero, ahí viene un proceso, yo tengo que entregar el puesto que tenía en ese momento, luego me presento al Servicio de inteligencia nacional y ahí se produce un relevo con el jefe que estaba, y esa es una secuencia lógica; entonces a partir del catorce que sale mi nombramiento son en los días sucesivos lo que ocurre todo lo que he manifestado y eso es lo correcto y es lo que repito; yo quisiera que me puntualice cual es la pregunta para yo contestarle.- Usted respondió ante el interrogatorio del señor Fiscal superior, que usted se presentó el día quince de Enero del noventa y uno en el Servicio de inteligencia nacional; esa es la pregunta en concreto; DIJO: Podría ser el quince o podría ser el dieciséis, que objeto tendría yo de precisarle si fue el quince si el catorce sale mi nombramiento en El Peruano, la resolución se publica el catorce, el quince ya debería estar en el Servicio de inteligencia nacional; no podría recordar si fue el quince que me presenté, si digo ahí el quince es una cosa para interpretar, si fue el quince o fue el dieciséis no recuerdo exactamente el día pero a partir del quince de Enero ya yo figuro como jefe del Servicio de inteligencia nacional porque ya tengo mi nombramiento, tengo mi resolución, etcétera; de manera que si dice el quince, seguramente fue el quince y así es, es

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

correcto.- Hay otra duda general, porque estamos cerrando los cabos sueltos señor General, no se exalte, estamos yendo hacia eso; a lo largo de sus declaraciones usted ha señalado que el equipo de análisis que trasladó a; hay una confusión, no tengo muy claro; pero sin embargo usted en su declaración que brindó ante la Sala penal especial ahí sí aclara el tema.- **En este acto el señor Fiscal solicita a la sala que se de lectura** por secretaria a la pregunta y respuesta que nos va a permitir aclarar este punto que es importante. **En este acto el abogado del acusado hace uso de la palabra para indicar:** El artículo doscientos cuarenta y ocho del Código de procedimientos penales establece que primero el Fiscal formula la pregunta y si el encontrara que hay un punto de aclaración o contradicción, recién en ese momento se hace la lectura, entonces suplicaría se siga el orden del proceso. **Al respecto el señor Director de Debates indica:** En efecto, solamente podemos acudir a una lectura de un testimonio previo cuando el testigo alega que no recuerda o se contradice palmariamente; entonces debe hacer usted la pregunta previa y en caso usted encuentre discrepancias procederemos a la lectura y a que el testigo explique la razón de su contradicción si así fuera el caso. **El señor Fiscal pregunta al testigo, como sigue:** El grupo de análisis, Junio del noventa y uno, sale de la DINCOTE o de la DIRCOTE, se trasladó a las instalaciones del Servicio de inteligencia nacional ¿es correcto o es falso? DIJO: Es correcto, sin precisar la fecha ya sabemos que fue en Junio por que hay elementos que así lo acreditan; hay algunas manifestaciones, y lo adelanto, hay algunas manifestaciones mías que en los primeros procesos o en mis primeras declaraciones yo no tenía la certeza de la fecha de cuando se desplazó este grupo de análisis de la DINCOTE al taller del SIE de manera que no precisaba cuanto de tiempo estuvo en la DINCOTE; pero posteriormente, como ya se han ido viendo unos documentos, se ha ido cerrando y especificando la fecha y ahora sabemos que es el mes de Junio del noventa y uno, por es ya en las declaraciones últimas, ya estamos más seguros de decir que ese desplazamiento fue en el mes de Junio, y uno de los temas importantes que nos dan una puntualización de la fecha es la felicitación; esta felicitación que yo pido al señor Presidente de la República es con fecha veinte de Junio, y esta felicitación, según declaración de Benedicto Jiménez, este pedido de felicitación, vio en la DINCOTE y ahí salieron ciertos comentarios de que por qué felicitaban a los del Ejército y no felicitaban a los de la DINCOTE; entonces eso me lleva a pensar de que la fecha de salida de desplazamiento fue después de este documento; entonces poco a poco se ha ido cerrando la fecha que inicialmente no la tenía muy precisa.- Señor testigo, no hay discrepancia en cuanto a la fecha; el conjunto de material probatorio apunta a que es en Junio, eso no hay duda, la duda estriba en el hecho de que, en

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

algunas declaraciones usted ha señalado que el equipo de análisis, el grupo de análisis se traslada al SIN, Servicio de inteligencia nacional, no al SIE; le solicito que me aclare ese punto, no es en cuanto a la fecha señor testigo; DIJO: Le estaba diciendo la fecha porque hay algunas declaraciones mías que no puntualizo la fecha, de manera que si usted me saca alguna manifestación mía de que diga que no expreso la fecha, le estoy explicando en todo lo relacionado a la fecha.- **En este acto interviene el señor Director de Debates para indicar** que ese tema no está en discusión.- El testigo DIJO: Correcto, referente a lo del SIN.- ¿SIN o SIE? DIJO: Señor Presidente, ese tema lo he tratado ampliamente, cuando se dice que se desplaza al SIN son las instalaciones del SIN pero dentro de las instalaciones del SIN está el taller del SIE, esto lo he repetido y lo he explicado claramente y ahora me ratifico, esa es la respuesta.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Usted a lo largo de sus declaraciones ha sostenido que el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa brindaba informes sobre el avance de sus trabajos, algunas en forma verbal, conversaciones y otras por escrito. ¿Vladimiro Montesinos Torres conocía de los avance del trabajo que venía realizando el grupo de análisis? DIJO: Si conocía, porque siempre conversábamos y siempre tratábamos el tema y era un tema de conversación permanente, de manera que él conocía el trabajo, conocía el avance y conocía que este grupo de analistas estaba trabajando en esta tarea.- General, pero hay un segundo nivel, sea breve. ¿En algunas oportunidades, de lo que usted recuerda, Montesinos estaba presente cuando el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa le hacía los informes a usted, recuerda usted eso? DIJO: No podría recordar, lo que era usual es que el Comandante Rodríguez iba a mi oficina y me informaba de estos avances que le he manifestado, pero si en alguna vez estuvo presente Montesinos no recuerdo, podría estar, no recuerdo.- General, en sus declaraciones que usted brindó ante la Primera Sala, usted ha señalado que hay veces estaba ahí cuando escuchaba lo que informaba el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa, a veces estaba ahí; DIJO: Es lo que acabo de decir señor Fiscal.- General hay una duda; Rodríguez Zabalbeascoa en Junio del noventa y uno retorna al taller, baja a realizar trabajos en el SIE; en ese momento, cuando Rodríguez Zabalbeascoa continúa, según su tesis, con la labor de análisis en el taller del SIE en Junio del noventa y uno, ¿el entregó a usted algún avance de los trabajos que venían realizando por escrito, entregó eso? DIJO: No entregó nada, continuó la tarea, no hubo ninguna entrega de ningún documento.- ¿Y como así si no tenía ningún tipo de información sobre el avance de los trabajos que venían realizando, como usted el veinte de Junio del noventa y uno envió un oficio al señor Presidente de la República pidiendo que se les de felicitación a estos grupos de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

analistas? DIJO: Era por los informes permanentes que me hacía, como ya manifesté anteriormente, le estoy diciendo que no me entregó ningún documento en ese momento del traslado, pero si yo estaba informado del avance del trabajo que estaban realizando a través de los informes que él me hacía personalmente y a través de las notas de información que hacían llegar por escrito.- ¿Usted se enteró que quienes en realidad realizaban la labor de análisis de documentos en la DINCOTE eran los capitanes Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingue Guevara; que de ese grupo de seis analistas los que materialmente realizaban esa labor de análisis, eran solamente los dos capitanes, tuvo usted conocimiento de eso? DIJO: Yo no llegué a ese detalle por que no visité en ninguna oportunidad la DINCOTE pero el grupo estuvo constituido por seis oficiales analistas y yo conocí que esos analistas fueron a la DINCOTE a trabajar; específicamente le manifiesto que el marino Antonio Ríos Rodríguez, según su manifestación, él es el que se encargó de un capítulo, de una parte de ese análisis, entonces no son dos los que usted manifiesta, sino conozco yo del marino que estuvo a cargo de una parte; los otros oficiales no conozco que parte tuvieron a cargo pero se que los seis iban a la DINCOTE a trabajar esta tarea.- ¿Se enteró usted de alguna forma que los Teniente Coroneles Paucar Carbajal y Rodríguez Zabalbeascoa, básicamente realizaban una labor de relaciones públicas en la sede de la DINCOTE y que la labor material de análisis de documentos lo realizaban, como usted dice, Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingue y el marino Ríos Rodríguez; es correcto eso? DIJO: Lo que es correcto es que yo no me enteré, como le manifesté, del detalle del trabajo en si, ese detalle no supe como se realizó, lo que yo sabía es que los seis analistas se iban a la DINCOTE a trabajar esta tarea que se les había encomendado, y justamente quienes me informaban, como ya lo dije, eran el Comandante Rodríguez Zabalbeascoa y el Comandante Paucar en forma esporádica; eso lo he manifestado.- ¿Cuándo usted envió el oficio al Presidente de la República pidiendo la felicitación a este grupo de análisis, usted acompañó a ese oficio algún tipo de documentación que sustente ese pedido? DIJO: En absoluto, solamente el oficio, porque ahí estaba bien explicado que motivo era el que se mencionaba para pedir la felicitación, como ya le dimos lectura acá en esta sesión.- ¿Tuvo usted conocimiento de alguna forma, se enteró de alguna manera que cuando se expide la felicitación presidencial en Junio del noventa y uno, es en las instalaciones del Servicio de inteligencia nacional donde se hace conocer a los integrantes del grupo de análisis que se les había otorgado esa felicitación presidencial, que hubo una pequeña ceremonia; estuvo enterado usted de eso? DIJO: ¿Ceremonia?.- Testigo, una reunión donde se les hizo saber a los integrantes del grupo de análisis que habían sido objeto de una

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Baja Peral Especial de la Corte Suprema

felicitación presidencial, no una ceremonia formal ni nada por el estilo ni con discursos, sino, se les hizo conocer, se les convocó y se les dijo ustedes ha sido objeto de una felicitación presidencial; DIJO: Cual es la pregunta señor Fiscal.- ¿Estuvo enterado usted de eso? DIJO: Sobre ese aspecto no estuve enterado, no supe ni nunca conocí, pero si le voy agregar algo, en las manifestaciones del técnico Flores Alban, en una de sus manifestaciones, dice justamente lo que usted ha mencionado; que fueron llamados y fueron reunidos, el señor Vladimiro Montesinos les entregó una copia de la felicitación, pero hay una particularidad en la manifestación de Flores Alban, en una de las manifestaciones dice que esta entrega de este documento se les hizo en el mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno, en otra manifestación el señor Flores Alban dice que se les entregó este documento en Marzo de mil novecientos noventa y uno, y hay una tercera manifestación del señor Flores Alban que dice que se les hizo conocer y se les entregó una copia de la felicitación en Agosto de mil novecientos noventa y uno, eso dice el señor Flores Alban; de manera que si nos acogemos a lo que han dicho algunos de los que han sido felicitados, no es correcto; ahora estoy manifestando que nunca supe de esta reunión que usted ha dicho, nunca conocí de que se les haya entregado este documento en el SIN, por lo menos yo no lo hice, no conocí ni nunca supe, ni fui informado.- General, apelando a su dilatada trayectoria militar por sus conocimientos sobre la estructura del Ejército ¿Cómo definiría usted a este grupo de agentes integrantes del Servicio de inteligencia del Ejército, del SIE, que pasaron a trabajar bajo el mando del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa en el taller de mantenimiento del Servicio de inteligencia del Ejército, del SIE; como podríamos denominar a este grupo, a este conglomerado de personas que pasaron a trabajar bajo el mando del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa? **En este acto el abogado del acusado hace uso de la palabra para indicar:** Suplicaría que el señor Fiscal precise si se está refiriendo al grupo de analistas. **El director de debates indica:** Eso ha dicho. **El abogado del acusado:** Ha dicho un grupo de inteligencia, y en la acusación se manejan dos tesis respecto al grupo. **El Fiscal señala:** No, lo que estoy diciendo es una definición por que en la anterior audiencia se ha dado lectura al oficio del General Rivero Lazo en el cual dispone que es un grupo de agentes del SIE pase a trabajar bajo las órdenes del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa; lo que estoy apelando es a, por sus conocimientos, la información técnica que él tiene, nos diga como se puede denominar a ese grupo, es un destacamento, un batallón, una unidad, que cosa es. **El abogado del acusado dice:** Señor Presidente, a lo largo del debate ese documento ha sido utilizado como prueba de la existencia del destacamento Colina, y el testigo a lo largo de todas las

YANET CARAZÁS GARAY
Secretaria
Sala Penal Suplenente de la Corte Suprema

audiencias enfáticamente niega la existencia del grupo Colina, entonces como pedirle una tipificación respecto a un hecho que él señala desconocer; me opongo a la pregunta. **El señor Director de Debates indica:** Entiendo, pero es que la pregunta no incide en afirmación del hecho o negación del hecho, sino, sobre esa base del documento que respecto de él es totalmente ajeno, en la lógica militar de organización castrense, el como definiría eso, eso como se puede catalogar, es una pregunta de conocimiento, de experiencia como experto, mas no se refiere al dato de la realidad de esa situación; hemos permitido siempre esa línea de carácter general o de carácter teórica, en atención y asumiendo los amplios conocimientos que los testigos tienen, acerca del desarrollo y de la lógica de organización del Ejército; en esa línea nada más, eso no significa, está claro, aceptar o no aceptar ese hecho que el General ya ha dicho que no es cierto, que él desconoce ese punto; sobre esa base clara es que permitimos esa línea. **Al respecto el testigo DIJO:** Yo quisiera, señor Presidente, que me repita la pregunta por que inicialmente en la premisa que estaba haciendo el señor Fiscal fue referida a tres oficiales del Ejército dijo, entonces yo estaba enfatizando la pregunta llevaba al grupo de analistas, de manera que del Ejército vinieron tres y del SIN salieron tres y se formó un grupo de seis; quisiera saber si esa es la idea de la pregunta, en todo caso que me pregunte nuevamente el señor Fiscal. - **El Fiscal pregunta al testigo, como sigue:** General, es una pregunta de conocimiento apelando a su dilatada experiencia como militar de carrera que ocupó el más alto cargo en el Ejército; y la fecha es veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ahí nos estamos ubicando. Lo que estoy pidiendo es una definición de parte de usted ¿Cómo definiría usted, como cataloga usted a ese grupo de agentes integrantes del Servicio de inteligencia del Ejército que pasó a trabajar bajo el mando del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa en un lugar específico, en el taller de mantenimiento del Servicio de inteligencia del Ejército, esa es la consulta? **DIJO:** Partiendo del principio de que un Teniente Coronel o un Comandante tiene otro nivel de jerarquía dentro del Ejército, dentro de la estructura del Ejército, de manera que un Comandante con unos cuantos elementos del Ejército es una cosa atípica: reglamentariamente no le podría especificar cómo, que estructura o que nombre le ponemos; no podría hacerlo por que no se da el caso dentro del Ejército de que un Comandante tenga unos elementos que no se si usted me precisa el número, no podría saber cuantos, que se le ponga bajo su mando, eso no es lo correcto; en la estructura orgánica del Ejército hay categorías, hay grados, comenzando por el grado más bajo del Ejército de los oficiales es Alférez o Sub-Teniente, y cuando sale uno de la Escuela militar de Chorrillos, cuando llega a sus unidades, lo primero que le ponen es una sección, él

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

es el jefe de una sección ¿Cuántos hombres tiene una sección? Tiene treinta hombres, eso es lo orgánico, lo que conozco yo en el Ejército; de manera que un subteniente sale de la Escuela militar y se encuentra con una sección que es la que comanda y esa sección tiene treinta hombres; eso le puedo decir yo dada mi experiencia como Oficial, ahora, un comandante tiene otro nivel, tiene otra jerarquía y otra organización dentro del Ejército; normalmente un Comandante es jefe de unidad y una unidad está aproximadamente alrededor de cuatrocientos hombres, esa es una unidad, yo he sido jefe de unidad y he tenido bajo mi comando aproximadamente cuatrocientos hombres; entonces esa es la jerarquía que yo le puedo informar de acuerdo a mi experiencia.- General, eso es en cuanto a una estructura de una unidad militar de combate: DIJO: Correcto.- Ahora General, lo que yo le pido a usted es una definición, por sus conocimientos, porque usted ha sido jefe del Servicio de inteligencia nacional, en tal sentido la pregunta va hacia un canal de inteligencia ¿Qué cosa es un equipo de inteligencia, cuantos hombres lo pueden conformar, eso es lo que le estoy preguntando? DIJO: Eso no me ha preguntado señor Fiscal.- General, ahora en este momento le estoy preguntando; DIJO: Esa pregunta es muy lógica y correcta; un equipo operativo de inteligencia puede ser variado, puede ser una cantidad pequeña, mayor, no es definido, depende de la operación de inteligencia que se vaya a realizar, de manera que no es específicamente un número determinado sino es de acuerdo a la magnitud de la tarea que se va a realizar para obtener información, la operación, este equipo operativo de inteligencia tiene por finalidad obtener informaciones, o sea que eso es muy enfático y claro, no se puede precisar el número de personas que constituye este equipo.- General, en canal de inteligencia se constituye un equipo especial o un equipo de inteligencia para un objetivo específico, para una misión específica ¿es correcto eso? DIJO: Así es.- Concluido esos objetivos, la misión de ese equipo de inteligencia ¿ese equipo de inteligencia se desintegra; es correcto, que pasa con ese equipo? DIJO: Es correcto, estamos hablando de equipos de inteligencia, equipos operativos de inteligencia que normalmente son formados en el SIE, el elemento operativo, la búsqueda de información es el SIE, ni siquiera la DINTE, porque la DINTE es un órgano de asesoramiento del Estado Mayor General del Ejército y el SIN tiene por finalidad producir inteligencia estratégica, de manera que no desvirtuemos los puntos de vista básicos, estamos hablando de elementos que se constituyen en el SIE, le estoy diciendo como información porque, como le dije, yo nunca he trabajado en el SIE ni nunca he tenido contacto con el jefe del Servicio de inteligencia del Ejército, estoy diciéndole de mi experiencia y lo que yo conozco.- ¿Y estos equipos especiales de inteligencia se rigen, su misión, su objetivo están

plasmados en planes de operaciones, es correcto eso? DIJO: Podría ser, a través de un plan de operaciones se les da la misión, se les dice que es lo que van hacer y que tarea se les encomienda, de manera que eso es correcto.- General, cumplida la tarea por este equipo especial de inteligencia se elabora un informe, un informe de resultado, un informe sobre la labor realizada ¿es correcto eso? DIJO: A través de un informe de inteligencia puede ser que se dé cuenta de que es lo que han obtenido, pues como digo estos operativos de inteligencia son expresamente para buscar informaciones, esa es la finalidad de estos trabajos.- ¿Y quién ordena, qué autoridad, estamos hablando de un canal de inteligencia, quién ordena la conformación de un equipo especial de inteligencia, de dónde parte esa orden, quién puede ordenar eso? DIJO: La orden está dada por la necesidad que se tenga para la búsqueda de dicha información, si uno quiere buscar alguna información que es completamente compleja y difícil, el equipo será de mayor número de agentes, si es una información simple que está a la mano, el equipo de operaciones de inteligencia debe ser mas pequeño. **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** Preguntan por la autoridad que dispone ese equipo, ¿Quién dispone la formación de un equipo? **El testigo DIJO:** El Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, de ahí salen los elementos estos, el Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, y si es un plan de operaciones de inteligencia, ese plan tiene que ser aprobado por la DINTE, por el Jefe de la DINTE, esa es la secuencia. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** General, por el Jefe de la DINTE; ¿En inteligencia qué entendemos en estos equipos especiales de inteligencia, qué cosa es un jefe de operaciones, qué cosa es eso? DIJO: Ese es el jefe del equipo, el jefe del equipo que va hacer esta tarea, este trabajo.- General, le hago una pregunta de conocimiento, ¿Es lo mismo jefe de operaciones que jefe operativo? DIJO: Es lo mismo, exactamente, es el jefe que va a tener a cargo cumplir la misión para obtener la información que se requiere.- ¿Es correcto, es usual que un jefe de operaciones pueda ser un General del Ejército?, le consulto a usted ¿Es regular eso? DIJO: Jefe de operaciones ese es otro concepto.- General, tengo dudas en los conceptos, para eso recorro al experto, a usted, entonces, ¿Qué cosa es un jefe de operaciones y qué cosa es un jefe operativo?, esa distinción no la manejo bien; DIJO: En principio un General no puede ser un jefe de un grupo operativo de inteligencia, los Generales están en otros niveles, de acuerdo a la magnitud al rango que tiene diferente, por eso digo no tiene ninguna relación la pregunta que usted me hace, si estamos formando un equipo, un grupo de agentes operativos de inteligencia que van a buscar información, no pensemos en un General, un General no tiene ninguna participación en este trabajo, el máximo General que puede ser es

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Saldo Fiscal Especial de la Corte Suprema

el que autoriza los planes que viene del SIE, que es el General Director de la DINTE, de ahí no pasa, hora si me habla usted. **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** ¿El Jefe de operaciones es lo mismo que jefe operativo, es un sinónimo en inteligencia? **El testigo DIJO:** Se conceptualiza, exactamente, se conceptualiza en inteligencia igual, pero si hablamos de operaciones en el Estado Mayor General del Ejército hay un director de operaciones terrestre por ejemplo, eso es diferente, eso es un elemento que está en el Estado Mayor General del Ejército, eso no se puede confundir con un jefe de un grupo operativo que va a hacer una tarea pequeña de buscar informaciones de acuerdo a lo que se disponga en el SIE, es diferente, no se puede confundir. **El señor fiscal continúa su interrogatorio:** General ¿Qué cosa es un destacamento militar? **DIJO:** Un destacamento militar es un elemento que agrupa diversos elementos o unidades de todas las armas, y la magnitud es indefinida, depende de la misión o tarea que tenga ese destacamento, por ejemplo tenemos en el Ejército la estructura de un Destacamento Tacna que tiene una infinidad de unidades de todas las armas, y el efectivo es enorme, comandado por un General de Brigada, ese es un destacamento, que se llama Destacamento Tacna, como ejemplo le doy.- General, existen niveles de dificultad en la realización de las labores que realizan los equipos de inteligencia, hay misiones de envergadura, hay diversos planes de envergadura, ¿La conformación de un equipo especial de inteligencia, estamos en el canal de inteligencia, debe ser puesto en conocimiento del Comandante General del Ejército, del Jefe del Estado Mayor, del Director de Inteligencia, qué autoridad militar tiene que tener conocimiento que se está formando un equipo especial de inteligencia? **DIJO:** Como ya manifesté depende de la magnitud de la información que se quiera obtener.- General, estamos en un escenario de información de envergadura de importancia; **DIJO:** Eso lo evalúa el Director de la DINTE, esos planes se formulan en el SIE, y ahí se organiza el equipo que va hacer el trabajo, se ven los elementos que necesitan, los apoyos económicos, financieros, la parte logística que va a tener este elemento y ese plan lo autoriza el DINTE, el Director de la DINTE, si el Director de la DINTE cree conveniente, él evalúa, si cree conveniente, hacer conocer a la cadena de comando que es justamente su Comandante General del Ejército, él hará conocer al Comandante General, eso requiere, por ejemplo, si necesitan muchos mas medios, seguramente que va a ser obligatorio hacerle conocer para que el Comandante General del Ejército apoye con los medios, de manera que eso lo evalúa el Director de la DINTE.- Claro General, porque estamos hablando de una labor de envergadura, y este equipo especial de inteligencia implica gastos, vehiculos, recursos logísticos, recursos materiales, y recursos humanos, implica el desplazamiento de personal

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Abda Penal Especial de la Corte Suprema

que trabaja en diferentes unidades del Ejército, en consecuencia, ¿En ese presupuesto que le estoy enunciando es necesario que el Director de la DINTE comunique la conformación de este equipo especial de inteligencia a las autoridades del Ejército, al Comandante General del Ejército, Jefe de Estado Mayor, es correcto o no eso? DIJO: Es correcto porque usted lo ha dicho y lo ha mencionado expresamente, el DINTE, el Director de la DINTE evaluará todos estos conceptos y hará conocer al Comandante General del Ejército para que le apruebe o le dé los medios que requiere, y que no están en su capacidad por supuesto.- General, siguiendo es línea de interrogantes, junio del noventa y uno a diciembre del noventa y uno, ¿El Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa o alguno de los miembros del grupo de análisis le comunicó a usted, le solicitó a usted, de alguna forma, que se le entregue algún tipo de equipo, recursos, computadoras, etcétera, para continuar con la labor que ellos tenían asignada según usted? DIJO: Absolutamente ningún apoyo, ya ellos tenían su material, tenían sus elementos, y siguieron trabajando con todo lo que tenían, absolutamente ningún apoyo extra, y estos seis oficiales analistas continuaron su tarea de análisis en el taller del SIE con todos los elementos que ya venían trabajando.- General, no tengo claro porque en la DINCOTE si tenían un espacio físico determinado, tenían escritorios, tenían máquinas de escribir, tenían papelería, tenían todo, pero el taller de mantenimiento era un galón abandonado, ¿Quién les dio los recursos materiales para que ellos pudieran continuar con esa labor de análisis de documentos, de dónde surge ese apoyo?, porque esa labor intelectual requiere obviamente de que cuenten con determinados recursos, ¿Cómo fue eso? DIJO: En ese grupo de análisis habían elementos del SIN, de modo que ellos al trasladarse al taller del SIE que era dentro de la instalación, habían elementos que trabajaban y eran natos del SIN, y está el Comandante Paucar justamente que era el más antiguo del SIN, que está el Capitán Ronald Robles, y que ellos conocían el SIN donde trabajaban, de manera que no conozco, no he autorizado, pero ellos son los que han dado las pequeñas facilidades porque mayormente qué facilidades podían tener, una mesa para trabajar, absolutamente sencillo que alguien preste una mesa y unas cuantas sillas, de manera que no haya mayor apoyo, y ellos que eran del SIN seguramente que han prestado sus elementos porque ellos tenían una dirección de donde dependían, o sea, que esa sería mi respuesta, pero no me consta, no he autorizado, no he visitado las instalaciones, como estaban instalados, no podría decir ese detalle, pero si digo que los que estaban en el SIN son los que eran llamados a dar un apoyo logístico material.- ¿Es correcto o no afirmar que en agosto y septiembre del año noventa y uno, el grupo de análisis quedó reducido, septiembre del noventa y uno,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sub Penal Especial de la Corte Suprema

información que el señor Marco Flores Albán no sabía manejar computadora, el manejaba máquina de escribir, y estos textos de inteligencia estratégica de Sendero Luminosos son tirados en computadoras y quien manejaba en computadora, en informática, es un ingeniero, específicamente es un ingeniero que se llama Ronald Robles Córdova, era un Capitán del SIN, por eso le manifiesto con ese conocimiento, eso he conocido y he sabido.- General, justamente eso guarda correlación con lo que usted sostuvo el miércoles veinte de noviembre del noventa y uno quienes le informan a usted sobre los avances de la labor de análisis solamente fueron dos, Rodríguez Zabalbeascoa y Santiago Martín Rivas. DIJO: No señor Fiscal.- Usted ha declarado eso en la anterior audiencia; DIJO: No señor Fiscal, yo he dicho que quien me informaba era el Comandante Rodríguez Zabalbeascoa y el Comandante Paucar, eran los dos Comandantes que en forma esporádica, y usted me está cambiando la información que yo he dado acá, los dos Comandantes que me informaban en mi oficina eran Rodríguez y Paucar, en ningún momento he mencionado el Capitán Martín Rivas, habían dos Comandantes.- General, le estoy hablando de la reunión en su Jefatura a raíz del oficio o el memorándum que usted le cursó a Rodríguez Zabalbeascoa, estamos ubicándonos en su memorando de fecha dieciocho de noviembre del noventa y uno, y eso se produce un informe en su jefatura el miércoles veinte de noviembre del noventa y uno, a eso me refiero, en esa reunión usted ha sostenido en la sesión anterior que quienes informaron fueron Rodríguez Zabalbeascoa y Santiago Martín Rivas, usted ha sostenido eso; DIJO: Es correcto.- General, así es; DIJO: Eso es correcto.- ¿Estuvo presente el Comandante Roberto Paucar Carbajal, él informó?, usted no ha dicho eso. DIJO: Él no informó pero yo ordené a través del oficio que concurran a mi oficina todos los integrantes de este grupo de análisis, pero no asistieron todos porque he concluido que yo no conozco personalmente al marino hasta que viene a declarar a la Base Naval, no lo conocí, entonces esto me hace deducir que no fueron todos los integrantes de este grupo de análisis, quienes fueron, los que recuerdo, los que expusieron, son el Comandante Rodríguez Zabalbeascoa y el Capitán Santiago Martín Rivas quienes expusieron, pero quienes asistieron es diferente, ahí seguramente estoy seguro cien por ciento que asistió el Comandante Paucar, que era el que estaba en el grupo, era el que permanentemente me informaba como ya lo manifesté en otras ocasiones, y que él estaba pues constituyendo este grupo de analistas, de manera que al concurrir a hacer la exposición seguidamente ha estado presente, pero quienes expusieron son los dos que ya mencioné.- Usted en la sesión anterior no mencionó para nada al Capitán Robles Córdova, bueno, usted es dueño de sus palabras; DIJO: El Capitán Robles Córdova he mencionado que él era el experto en el manejo

YANET CARAZAS GIMRAY
Secretaria
Bolsa Personal Especial de la Corte Suprema

de computadora, él es ingeniero de sistemas, de manera que él era el experto, eso he manifestado hoy día. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente, a efectos que no se presenten establecer contradicciones donde no existen, yo solicitaría que el representante del Ministerio Público refleje en sus preguntas lo que señalan los documentos, porque él hace referencia de un documento donde no se requiere una información, un informe, sino una exposición, él en otro momento pregunta quiénes le informaban permanentemente y dice Rodríguez Zabalbeascoa y Paucar, en otro momento le pregunta quiénes integraban el grupo de análisis, le menciona seis personas, entonces no es que haya ninguna contradicción entre lo que pregunta y lo que está contestando el testigo. **El señor Director de Debates manifiesta:** El Fiscal no marca contradicción, es que son datos que ya están claramente afirmados en relación al tiempo, el testigo ha sido muy claro. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Es que ha dicho que nunca lo ha mencionado. **El señor Director de Debates manifiesta:** No, no, entiendo, pero ya tenemos claro el margen de datos. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** General ¿Cuándo usted tomó cabal conocimiento o supo o se enteró que Rodríguez Zabalbeascoa, Martín Rivas, y Pichilingue Guevara, y Marco Flores Albán fueron sindicados, se les incriminó ser integrantes de un equipo especial de inteligencia que se conoce como Destacamento Colina, cuándo toma usted informe de eso? **DIJO:** No tengo conocimiento exacto ni la fecha, no recuerdo en forma precisa, pero sí recuerdo que por información abierta salió en las publicaciones, tomé conocimiento por las comunicaciones abiertas en los periódicos y todos los medios de información. **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** ¿Tiene fecha? **El testigo responde:** No tengo ninguna fecha, no recuerdo la fecha, no podría precisar la fecha. **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** General, ¿Tomó usted conocimiento que el Fuero Privativo Militar condenó, entre otros, a Santiago Martín Rivas y Carlos Eliseo Pichilingue Guevara como autores, entre otras figuras delictivas, del delito de asesinato en agravio del profesor y los estudiantes de la Universidad La Cantuta, cuando se enteró usted de eso? **DIJO:** La fecha exacta no recuerdo pero parece que fue alrededor del noventa y cinco, eso se publicó en todos los medios de información abierta, o sea, que a través de los medios me he enterado porque son resoluciones que salen del Consejo Supremo de Justicia Militar, que no tiene ninguna conexión con el SIN, no ninguna copia que me haga llegar, ni conozco en forma directa, de manera que no puedo decir con precisión la fecha, pero sí lo que salió publicado en los medios de comunicación.- ¿También usted tomó conocimiento que el fuero privativo militar

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Baja Fiscal Suplente de la Corte Suprema

condenó al que fue jefe de la DINTE, de la Dirección de Inteligencia, al General Juan Rivero Lazo? DIJO: Salió en la misma sentencia.- Así es, ¿Tomó usted conocimiento de eso? DIJO: Igualmente, si.- ¿Igualmente al Coronel Federico Navarro Pérez, se enteró usted de eso? DIJO: Todo lo que salió en los medios de comunicación me enteré, de ese proceso que era justamente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.- Usted ha señalado sostenidamente que hay un nivel de que a partir de junio hasta diciembre del noventa y uno, la labor de análisis de documento continuó en el taller o galpón del SIE, ¿Usted no estuvo informado de alguna forma que la DINTE, veintiuno o veintidós de agosto del año noventa y uno, ordenó la entrega de armamento, ametralladoras o fusiles HK con silenciador al señor Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa, tuvo usted conocimiento de eso? DIJO: Jamás he conocido esa información, a través del juicio he escuchado los oficios, he escuchado esta información, pero nunca supe, nunca se me informó, ni tampoco ha sido necesario para este grupo de analistas que trabajaban en el galpón del SIE este material que usted menciona, no hubiera sido necesario, de manera que no conozco, nunca supe.- General, al haberse entregado armamento a este grupo de señores oficiales y al personal subalterno, el grupo ya no es un grupo de análisis, sino que es un grupo ya militar ¿Cómo entendemos eso, se militarizó el grupo, cómo fue eso? DIJO: Lo que yo. **El señor Director de Debates, refiere:** Señor Fiscal, disculpe, ya usted está afirmando un dato que ha negado el testigo, si usted inicia una línea muy clara y haciéndolo presente la información teórica, lo aceptamos, pero está usted dando por supuesto un dato que el testigo ha rechazado. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** En base a sus conocimientos, su experiencia como militar, pregunta de conocimiento, ¿a un equipo, a un grupo que se le otorga armamento, ametralladoras HK con silenciador, etcétera, etcétera, eso se puede entender para realizar una labor de análisis? DIJO: Ya manifesté anteriormente en otras ocasiones que eso no es necesario para un grupo de analistas, por eso es que nunca supe, nunca conocí, ni nunca autoricé, yo conozco que el grupo de analistas que eran seis oficiales no necesitaban ni nunca me solicitaron ese apoyo de armamento, porque hubiera sido una locura que me digan para analizar la documentación que me han dado necesito tal cantidad de armamento, eso era improcedente, eso ya lo he contestado en varias ocasiones, que no conocí, no autoricé, ni tampoco era necesario para la tarea de análisis este tipo de documento.- General, lo que sostienen los integrantes de este equipo especial de inteligencia, han concurrido alrededor de trece integrante de este destacamento especial de inteligencia, que en agosto se comienzan a organizar, se comienzan a conformar, se da un plan de operaciones que denominan Cipango, se produce la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bata Penal Instituto de la Corte Suprema

entrega de armamento, vehículos, etcétera, etcétera, etcétera, y que en septiembre se lleva a cabo una ceremonia de inauguración en el taller de mantenimiento, en este galpón del SIE, ¿Asistió usted o no a esa ceremonia, a esa parrillada de inauguración de este equipo especial de inteligencia, recuerda usted? DIJO: He repetido muchas veces que no he visitado ese taller del SIE en ninguna oportunidad, no he visitado ese taller del SIE, refiriéndose a esa inauguración, el que dio está información inicialmente fue el Técnico Flores Albán, ya estamos claros de cual era la conducta de este Técnico Flores Albán de venir mintiendo durante todo el proceso, cuando él se acogió a la colaboración eficaz cambió totalmente la versión, y ahí fue que dijo muchas mentiras para acomodarse a conseguir la colaboración eficaz, de manera que eso es absolutamente falso, y después de este Técnico que era el primero, todos los que manifestaron, todos manifestaron que no me habían visto nunca en ese taller, el único que dijo fue Flores Albán, y posteriormente, posteriormente, cuando hubieron otros Técnicos que se acogieron a la colaboración eficaz, cambiando su versión, no son todos, sino creo que son tres, cambiando su versión dijeron que me habían visto en ese taller del SIE, de manera que esa es la versión que está en las manifestaciones, pero repito, nunca asistí a ninguna reunión en ese taller.- ¿Usted fue informado por Rodríguez Zabalbeascoa, Santiago Martín Rivas, o Carlos Pichilingue Guevara, que ellos realizaban entrenamiento físico militar en las instalaciones de la playa La Tiza, tuvo usted conocimiento de eso, le informaron a usted que a mediados de octubre de mil novecientos noventa y uno se desplazaron a la playa La Tiza? DIJO: Jamás tuve conocimiento de esta noticia, nunca supe que se iban a la playa La Tiza, nadie me informó, menos el Comandante Rodríguez que era el más antiguo, de manera que no conocí esta información, ahora vemos claramente que este entrenamiento y esta acción en esa playa La Tiza no tenía ninguna relación con el grupo de analistas, el grupo de analistas tenía otra función, otra tarea, y estaba su tarea analizar documentos en el taller del SIE, de manera que no tenía por qué informármeme, no tenía por qué conocer que había un grupo de elementos que iban a La Tiza a entrenarse, por eso es que nunca supe ni nunca se me informó.- ¿Usted como General de División, Jefe del SIN, cómo estableció usted marcos de control sobre la labor que venía realizando este equipo de análisis, cómo estableció marcos de regulación, de verificación de que ellos estaban, por ejemplo ellos se desplazan a La Tiza, y cómo controlaba usted la labor? DIJO: Todo el elemento de control que existía de este grupo era a través del más antiguo que era el comandante Rodríguez, él era el más antiguo y el responsable de estos seis analistas, de manera que él es el que me informaba, me daba cuenta, iba por mi oficina a conversar y a decirme

nación que dio el señor Fujimori en la noche del cinco de abril del noventa y dos, tuvo conocimiento de eso? DIJO: Nunca supe que el señor Merino Bartet hacia algunas tareas que eran de su conocimiento y de su autoría, él actuaba en forma personal en algunos documentos y escritos, sé que él tiene algunos archivos desde la época del general Velasco de manera que él muy proclive a archivar y hacer discursos y tener en su poder personal algunos documentos de este tipo, de manera que esta parte no la conocí ni se me pidió autorización para hacerlo en el SIN.- ¿Se enteró de alguna forma que en las instalaciones del SIN, Montesinos Torrès redactó; proyectó el decreto ley veinticinco cuatro dieciocho -si mal no recuerdo- que creo el denominado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, tuvo conocimiento de eso? DIJO: No tuve ningún acceso ni conocimiento de este tipo de documentos, ni leyes ni decretos ni ninguna cosa por el estilo, no estaba al tanto de este tipo de informaciones, no conocí ni autoricé.- Testigo, pero todo este centro de poder, este intenso trajinar para preparar estas medidas del cinco de abril del noventa y dos tuvo como núcleo, como corazón el SIN y usted era Jefe del SIN y usted no sabía nada?, todo se preparó como el conjunto de normas más el paquete normativo, los discursos, etcétera, ¿Usted no estuvo enterado de nada? DIJO: Absolutamente de nada, el señor Merino Bartet tenía una oficina muy pequeña, que no daba ni capacidad para entrar, era muy estrecha y él entraba ahí y el asesor Pedro Huertas Caballero y el doctor Montesinos que ni siquiera tenía asiento porque cuando yo pasaba por ahí Montesinos estaba de pie porque la oficina era tan chiquita que no entraban mas muebles, ahí trabajaban estos aspectos legales que usted esta mencionando que después me he enterado, no en el momento, luego me enteré por algunas declaraciones de Merino Bartet que le han encontrado en su domicilio su computadora con una serie de documentos que ya hemos escuchado en la Sala eran de carácter personal, ese trabajo era personal, si nosotros llamamos a que esta documentación era en el SIN, el SIN no participaba como institución como Servicio de Inteligencia Nacional no participaba en estas tareas, esto era a título personal de Merino con alguien que lo dirija, pero no eran tareas del SIN, por eso es que el Jefe del SIN no conocía ni autorizó, mucho menos.- ¿Quién lo convocó a usted a la reunión del tres de abril del noventa y dos? DIJO: Me informó el doctor Montesinos, fuimos con el doctor Montesinos, que había una reunión, fuimos juntos y la reunión se llevó a cabo en la casa que ocupa el Comandante General del Ejército, casa del Ejército, no es una casa particular del general Hermoza.- ¿Está en Chorrillos? DIJO: Así es porque muchas veces se ha hablado acá y da la impresión equivocada porque era una casa asignada al Comandante General del Ejército y esa casa esta en Chorrillos.- ¿Y quienes asistieron a esa reunión entre otros de los

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte S. 1111

que usted recuerde? DIJO: El Presidente de la República, el Comandante General del Ejército, los Comandantes Generales de la Marina y la Aviación, el Director General de la Policía, él que habla, el Jefe de la Segunda Región Militar.- ¿Testigo, Valdivia Dueñas? DIJO: No, Valdivia era Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Armada, mi hermano Luis Salazar Monroe era Jefe de la Segunda Región Militar y también estuvo el general Carmona Acha.- ¿Recuerda más o menos a que hora se produjo esa reunión? DIJO: Me parece que fue en la noche.- ¿Y usted concurrió con el señor Montesinos Torres? DIJO: Exactamente.- ¿Quién hizo el uso de la palabra en esa reunión? DIJO: Esa manifestación ya la he hecho y repito que el que hizo uso de la palabra inicialmente fue el Presidente de la República.- ¿Testigo, de lo que usted recuerda más o menos que dijo el Presidente? DIJO: Más o menos fue una exposición que pintó la situación que se vivía en el momento en abril del año noventa y dos y haciendo un recuento de la situación, lo grave del terrorismo y como estaban organizados los elementos que debían hacer frente a todos estos hechos por ejemplo específicamente, el Congreso de la República en cuanto a la ley y a los decretos, que no se daba un marco propicio para combatir este flagelo terrorista, por otro lado habló de la actuación del Poder Judicial, del Ministerio Público de manera que fue un perfil de todos estos elementos que se pintó en ese momento y como estaba la situación del país, eso es lo que recuerdo.- ¿También el Presidente ante ese diagnóstico no habló de la necesidad de aplicar ciertas medidas correctivas, algo de eso? DIJO: Correcto, dijo que se iban a tomar algunas medidas excepcionales, se entendía que era para corregir todos los elementos antes mencionados.- ¿Testigo, en cuanto a esas medidas excepcionales se habló de la necesidad por ejemplo de cerrar el Congreso? DIJO: No recuerdo si se mencionaron exactamente las medidas específicas, no recuerdo pero sí de tomar algunas medidas excepcionales, cuales eran esas medidas no recuerdo ya que por el tiempo transcurrido no sé que medidas eran o no sé si se tocó o se dijo, no recuerdo.- ¿Testigo, no recuerda usted que también habló de la necesidad de intervenir el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal de Garantías Constitucionales, etcétera? DIJO: No recuerdo, sino se pintó la situación de cómo venían trabajando y realizando sus funciones pero las medidas que expresamente se tomaron o que se iban a tomar no las recuerdo exactamente en este momento.- ¿Recuerda usted que también hizo el uso de la palabra Vladimiro Montesinos, si hizo un diagnóstico muy duro sobre la situación de la subversión en el frente interno? DIJO: El doctor Montesinos habló a continuación del señor Presidente, hizo una exposición más legal y jurídico sobre las leyes, como se venían dando y que leyes faltarian para los problemas del país, eso es lo que recuerdo.- ¿Testigo, pero ese punto de vista legal y

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bata Penal Especial de la Corte Suprema

jurídico, ese enfoque normativo apuntaba al tema de la subversión, con el conflicto contra el terrorismo, apuntaba hacia eso? DIJO: Era en forma general el enfoque y la exposición que dio, en una manifestación dije un detalle que creo que pinta el asunto muy claro, dije que en una visita que tuve en el SIN de unos funcionarios de inteligencia extranjeros habíamos conversado y ellos me manifestaron en esa época que el gran problema que vivíamos en el país era que el Perú estaba en una guerra interna y que nosotros queríamos resolver esa guerra interna con leyes de tiempo de paz, eso pinta exactamente la exposición que se llevó a cabo en ese momento, recordé mucho esa conversación que tuvimos con esos elementos en el SIN y era exactamente la verdad, vivíamos una guerra interna con leyes de tiempo de paz.- Testigo, siguiendo esa línea entonces, en esa exposición del doctor Montesinos, él expresó de alguna forma su desazón o incomodidad por el hecho que el Congreso de la República habría derogado algunos decretos legislativos que se habían dado en virtud del otorgamiento de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, expresó alguna inquietud o molestia por la actitud del Congreso, de derogar algunos decretos legislativos? DIJO: No recuerdo expresamente cuál fue el fondo de la exposición del doctor Montesinos, pero si fue enfocada al punto al vista legal, al punto de vista jurídico, exponiendo cómo se interpretaba, cómo se desarrollaba la parte jurídica, pero no la desazón que usted menciona, eso no recuerdo, no sé el detalle exacto, no recuerdo el detalle, pero si el enfoque que dio en su exposición.- Testigo, habló el señor ingeniero Alberto Fujimori, habló el doctor Vladimiro Montesinos, ¿Alguien más hizo una exposición? DIJO: No recuerdo si hubo algo, no recuerdo quién más habló, pero si clarísimamente recuerdo de la exposición del señor Presidente y la exposición del doctor Montesinos, pero no fue una sesión ni un cambio de opiniones, eso sí podía manifestar que no fue un cambio de opiniones, que se den opiniones que habían opiniones diversas, no fue así, pero si recuerdo las dos exposiciones que se hicieron.- Pero testigo, no es verdad que concluidas las dos exposiciones, del ingeniero Fujimori y del doctor Montesinos, el señor Presidente pidió la opinión de todos los presentes, ¿Se dio esa situación o no? DIJO: No recuerdo que alguien haya hablado más, no recuerdo las opiniones, no fue.- ¿Y usted recuerda o no, que concluida la reunión, se procedió a suscribir un acta, recuerda usted eso o no? DIJO: No hubo ningún acta.- ¿No hubo acta en esa reunión? DIJO: Absolutamente, no hubo acta, al menos yo no vi ningún acta, ni firmé ninguna acta, fue una reunión de una exposición que se llevó a cabo en esa fecha.- General, de acuerdo al acta que encontramos acá asistieron el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, el general Víctor Malca Villanueva, ¿Es correcto eso? DIJO: No recuerdo si estuvieron los Ministros, ahí era Ministro el general Malca y el

YANET CARAZAS GARRA
Secretaria
Bule Pinar Espec. no. 13 P. 10

general Briones, pero no recuerdo si en esa reunión estuvieron, le he mencionado como nueve que son los que recuerdo.- ¿Estuvo presente el general Hermosa Ríos? DIJO: Es correcto, ya lo mencioné, estuvo el Comandante General del Ejército.- ¿El general Arnaldo Velarde Ramírez? DIJO: Era de la aviación, de la Fuerza Aérea.- ¿El almirante Arnaiz Ambrosiani también? DIJO: Comandante General de la Marina.- ¿El general Adolfo Cuba y Escobedo? DIJO: De la Policía Nacional.- ¿El general José Valdivia Dueñas? DIJO: Del JENFA.- ¿El general Luis Salazar Monroe, el general Pablo Carmona Acha? DIJO: Correcto.- ¿Y el general Julio Salazar Monroe? DIJO: Correcto, así es.- **En este estado el señor Director de Debates inquiere al testigo:** Señor Salazar, ¿Y el general Valdivia Dueñas estuvo? DIJO: Sí, ya lo mencioné, él era jefe de Estado Mayor de la Fuerza Armada.- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Testigo, en esa reunión recuerda usted también que se habló de la necesidad de inmovilizar, como ustedes denominaron, a determinadas personalidades, líderes políticos, para que esas medidas que se iban aplicar a partir del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, pudieran materializarse, ¿Es correcto eso, se habló de la necesidad de una respuesta a nivel de frente interno ante posibles protestas organizadas por diferentes partidos políticos de oposición? DIJO: Eso no se tocó en absoluto, en la reunión que he mencionado no se tocó en absoluto detalles de la acción que se iba realizar, no se tocó en esta reunión, en absoluto.- General Salazar, en la casa asignada por el Ejército al Comandante General del Ejército, general Hermosa Ríos, a continuación hubo una segunda reunión como se evidencia de diferentes fuentes, e inclusive lo ha reconocido el señor general Velarde Ramírez cuando asistió acá a reuniones, ¿Usted asistió a esa segunda reunión en la misma casa donde se reunieron elementos operativos y elementos de los aparatos de inteligencia? DIJO: Terminó la reunión que he manifestado e inmediatamente me retiré al Servicio de Inteligencia Nacional, no supe jamás si hubo otra reunión, qué trataron, quiénes intervinieron, desconozco, la reunión que tuve la he manifestado y al término me retiré a mi institución, que era el Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿A usted le dieron alguna misión, algún objetivo específico al concluir esa reunión? DIJO: Doctor, ¿estamos hablando de la reunión que he asistido?.- Sí general, a la que usted asistió.- No doctor, en absoluto.- ¿Y usted no se percató de la presencia de los jefes de los Servicios de Inteligencia de los Institutos Armados también en esa vivienda, no se percató usted de eso? DIJO: No me percaté ni vi un elemento que no haya mencionado, yo vi los que estaban en la reunión, los que he mencionado hoy día y son los que recuerdo, terminó la reunión, me despedí y no sé absolutamente más, si ellos estuvieron en otra instalación ahí dentro de la casa, no conozco, no sé.- Bien

general, el sábado y el domingo cinco hubieron varias reuniones con sede en la Comandancia General del Ejército, convocadas por el señor general Hermosa Ríos, ¿Usted asistió a alguna de esas reuniones? DIJO: En absoluto.- ¿Nunca estuvo usted? DIJO: No asistí a una reunión, lo que yo hice el día cinco que fue domingo, era esperar el mensaje que había anunciado el señor Presidente para el día domingo en la noche, para lo cual nos reunimos todos los directores de las diversas direcciones del SIN en mi oficina, sin que todos estos directores conocieran en absoluto el motivo del mensaje, porque esa era la indicación, de que esto se guarde absoluta reserva, en absoluto secreto y esto se cumplió al pie de la letra; entonces todos los directores permanecieron en el Servicio de Inteligencia Nacional y a la hora indicada concurrieron a mi oficina a escuchar el mensaje, esa es la disposición que yo tuve y así se cumplió, pero más otra reunión no tuve, ni participé en ninguna.- General Salazar, en esa reunión del viernes tres de abril de mil novecientos noventa y dos, a la cual usted asistió, ahí se señaló la fecha que se iba ejecutar estas medidas y la hora, ¿Es correcto? DIJO: Es correcto.- ¿También se mencionó que el señor Alberto Fujimori iba dar un mensaje a la Nación, es correcto eso? DIJO: Así es.- Señor testigo, los testigos en diversas audiencias, Pedro Huertas Caballero, Rafael Merino Bartet, han señalado de manera concordante que el día domingo cinco de abril de mil novecientos noventa y dos había como una especie de orden de inamovilidad dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Es correcto eso? DIJO: En realidad esta orden de inamovilidad se dio en los Institutos Armados, en los Institutos Armados normalmente la orden de inamovilidad es cuando hay problemas en el ámbito interno o en cualquier circunstancia, y es para que todos los oficiales y todo el personal permanezca en la instalación militar, en los cuarteles, esto se dio en la Fuerza Armada, pero en el SIN era diferente; ahora, abundando a la parte castrense, cuando se da inamovilidad, es para que todos los oficiales concurran a la instalación, al cuartel, y permanezcan ahí indefinidamente, puede ser un día, dos días, tres días o lo que dure la emergencia, esto se hace porque los cuarteles cada oficial tiene su dormitorio, tiene su instalación para poder dormir, para poder descansar, esto es en todos los cuarteles, o sea que dar una orden de inamovilidad es que concurran a los cuarteles y ahí permanecen hasta que se suspenda la inamovilidad, porque el cuartel tiene sus alojamientos para poder permanecer allí; esto no se da en el SIN, el SIN, como ya se ha manifestado, no tenía ninguna facilidad, no habían dormitorios, no había nada eso, es que también es un organismo que no es castrense, de manera que eso es lo que se hizo en los Institutos Armados; y en el SIN, se dio la disposición que todos los directores concurran al SIN para escuchar el mensaje presidencial, eso es lo que se cumplió,

YAMET CARAZAS GARAY

Secretario

Batallón Especial de la Corte 510

todos los directores en mi oficina escuchamos el mensaje presidencial del día domingo en la noche, eso le podía referir y es lo que recuerdo, pero más no como inamovilidad, porque no correspondía ni tampoco se podía hacer cumplir una inamovilidad porque como se haría con todo el personal que no había dónde alojarlos, ni dónde descansar, no era prudente.- ¿Recuerda usted quién era el Jefe de la División de Fuerzas Especiales en el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: Fue el general Pérez Documét.- Así es general, ¿Recuerda usted haberle solicitado al general Pérez Documét se asigne un total de doscientos comandos al Servicio Inteligencia Nacional, recuerda usted haber pedido que se asigne en relación a lo que iba pasar el cinco de abril, un total de doscientos efectivos al Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: No recuerdo y no solicité tampoco, no solicité ni recuerdo haber pedido este apoyo al general Pérez Documet, pero sí escuchado en el transcurrir del proceso en la Sala Penal Especial, que se menciona este pedido de fuerzas especiales, que envíen doscientos hombres, inclusive hay un mayor que es el que fue a cargo de este personal, pero cuando va este mayor con este personal, no da claridad qué es lo que hizo con este personal, por lo pronto yo no recibí ese apoyo, nunca se me presentó, nunca me dijo: "acá está el personal que ha solicitado usted", ni mucho menos, de manera que ese apoyo que dio las fuerzas especiales no fueron a mi pedido, ni conocí en absoluto; llegando a la conclusión que no sé si se efectivizó o no, porque el elemento que fue en la declaración que dice que fue a llevar al personal nunca menciona que se me presentó para darme cuenta de qué iba llevar ese personal al SIN, por otro lado, el SIN, como ya manifesté en muchas ocasiones, era una instalación que no es inmensa, de manera que la presencia de doscientos hombres comando en esta instalación era muy notoria, muy a la vista y no se llevó a cabo, nunca vi a este personal.- ¿Se enteró usted que quien pidió esa dotación de personal de doscientos hombres armados fue el doctor Vladimiro Montesinos Torres, se enteró usted de eso? DIJO: Me estoy enterando en este momento señor Fiscal.- ¿Se enteró que esos doscientos comandos al mando de un mayor del Ejército se pusieron a disposición de Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: Igualmente me estoy enterando en este momento, porque he escuchado la declaración de ese mayor, no sé si he escuchado o he leído su manifestación, y en ningún momento menciona a quién entregó ese personal, yo digo, si yo que, era el jefe del SIN solicito el apoyo de las fuerzas especiales, lógicamente hubiera tenido que presentarse a mi, y decir: "está el personal acá", de manera que no conozco, nunca supe ni nunca pedí este apoyo.- General, el oficio es dirigido a la DIFE para brindar seguridad a las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional en relación a los hechos que se iban a producir el cinco de abril de mil novecientos

YANET GARAZAS GARAY
Secretaria
Subjefe del Despacho de la Oficina del Jefe del SIN

noventa y dos, ¿No le dio cuenta de eso el doctor Vladimiro Montesinos Torres?
DIJO: En absoluto.-¿Se enteró que esos doscientos hombres fueron a la residencia del doctor Alan García Pérez con la finalidad de detenerlo, estuvo enterado de eso?

DIJO: Menos, en absoluto, lo que yo supe por los medios de comunicación es que fueron elementos de las fuerzas especiales, inclusive con nombre de algunos oficiales, pero yo no era de las fuerzas especiales, yo era jefe del SIN.- General, División de Fuerzas Especiales que fue puesta a disposición del doctor Vladimiro Montesinos Torres, eso pasó.- Absolutamente doctor, no conozco ni autoricé como jefe del SIN, por eso yo siempre he manifestado que el SIN no tuvo participación externa en este hecho del cinco de abril, he manifestado y lo ratifico acá en este momento, que el SIN no participó en este hecho fuera de las instalaciones del SIN, por eso es lo que he manifestado eso.- **En este estado el señor Director de Debates dispone un breve receso, a fin reprogramar luego con el interrogatorio del testigo Julio Rolando Salazar Monroe.**- =====

Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo Salazar Monroe al recinto de la Sala, quien ingresado continúa siendo interrogado por el señor Fiscal Supremo:

General, ¿Quién era Sub Jefe del SIN en mil novecientos noventa y dos? DIJO: Era el coronel Santiago Zegarra Guevara.- ¿Coronel del Ejército en actividad? DIJO: Del Ejército, sí.- ¿Cuáles eran fundamentalmente las tareas, la obligación de un Sub Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, de qué se encargaba? DIJO: Era el que secundaba en todos los actos al jefe del SIN, era el encargado de representarlo cuando este no estuviera presente, y en su tarea diaria era el que recibía el despacho o el parte que decimos de todos los directores, y después en forma detallada recibir toda la documentación de todas las direcciones, él era el que me presentaba el despacho diario en mi oficina.- ¿También asistía a las reuniones con el doctor Vladimiro Montesinos Torres, a las que usted convocaba? DIJO: Así es, asistía el Sub Jefe.- General, de lo que usted conoce, ¿Cuál fue la intervención del doctor Vladimiro Montesinos Torres en la orden en la decisión de detener a determinados personajes públicos, a líderes políticos, en relación a la perpetración del golpe de Estado del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos? DIJO: Doctor, ¿podría repetirme la pregunta?.- Claro que sí general, ¿Conoce usted el rol, la intervención del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres en la decisión de detener a determinados personajes en relación al golpe de estado del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos? DIJO: No conozco en absoluto, el Servicio de Inteligencia Nacional como institución no tuvo ninguna relación con estas detenciones; ahora, personalmente si el doctor Montesinos habrá tenido participación desconozco.- Señor Salazar, en abril de mil



YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Personal Especial de la Corte Suprema

novecientos noventa y dos, el jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército era el coronel Pinto Cárdenas, ¿Es correcto? DIJO: Es correcto, así es.- ¿Tuvo usted conocimiento o no si el coronel Pinto Cárdenas fue ubicado en el Servicio de Inteligencia del Ejército en relación a la recomendación del doctor Montesinos Torres, que Montesinos fue quien lo ubicó a Pinto Cárdenas en el SIE el año mil novecientos noventa y dos, supo usted eso? DIJO: En absoluto, ese manejo de los cambios dentro del Ejército no los conocí nunca, ni tampoco era competencia del SIN conocer estos cambios.- ¿Se enteró usted que en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional se redactó el documento denominado "orden", documento orden que sirvió para ejecutar las detenciones, la inmovilización de determinadas personas? DIJO: Jamás, jamás me enteré, ni supe, ni correspondía hacer algún documento sobre detención, como le menciono, el SIN no tenía competencia, de manera que no conocía en absoluto.- **Seguidamente el señor Fiscal Supremo solicita a la Sala se ponga a la vista del testigo el documento "orden", que entregó al Tribunal el doctor Jorge del Castillo y el señor César Barrera Bazán.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención, éste señala:** Doctor, es la primera vez que veo este documento señor Fiscal, pero ahí veo que dice "Comando Conjunto de la Fuerza Armada" el membrete y está firmado por el Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, de manera que le insisto, este es una dependencia muy ajena al Servicio de Inteligencia Nacional, primera vez que veo este documento.- Testigo, la pregunta tiene sustento, en relación a que el propio general Hermosa en el proceso que se siguió por el delito de rebelión, cuyas actas han sido incorporadas y ofrecidas por el Ministerio Público, declaró que ese documento "orden" lo suscribió en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, eso admitió el general Hermosa Ríos, ¿Supo usted eso? DIJO: Primera noticia señor Fiscal, recién me estoy enterando en este momento, nunca supe, ni vi que firmó, nunca supe que le habían entregado para que firme en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, como digo, el general Hermosa Ríos asistía al Servicio de Inteligencia Nacional cuando habían reuniones de los comandos, de los Institutos, o alguna reunión que ameritara estas reuniones de los altos mandos, pero en ningún momento he visto que Hermosa Ríos firme en las instalaciones del SIN, como digo, el membrete lo tiene del Comando Conjunto y firmado por el Presidente del Comando Conjunto, y en este momento primera vez que veo este documento.- **Acto seguido el abogado defensor del acusado, interviene y señala:** Señor Presidente, si me permite, salvo que hubiese esa declaración acá, o solamente está haciéndose una referencia el señor Fiscal, para efectos de aclarar, me parece que lo que refiere el general Hermosa en esa declaración es que le

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

remiten del SIN, y que él firma, pero no refiere haber firmado en el SIN.- Al respecto el señor representante del Ministerio Público refiere: Sí, yo interrogué al general Hermosa y justamente le hago la precisión ahorita.- **Seguidamente el señor Director de Debates precisa:** Se aclara entonces, ya.- **A continuación el señor Fiscal se dirige al doctor Nakasaki y manifiesta:** Muchas gracias doctor Nakasaki.- **Continúa su interrogatorio el señor Fiscal:** Justamente el general Hermosa declaró en audiencia que ese documento se elabora en el SIN, y lo llevan para su firma a su despacho, pero da un dato que es importantísimo y crucial, señala que ese documento vinieron ya con sus sellos puestos, o se los sellos del general Hermosa los tenía Vladimiro Montesinos Torres y que él solamente se limitó a firmar. ¿Supo usted eso? DIJO: Jamás, estoy refiriendo que en este momento estoy viendo por primera vez este documento, por primera vez.- ¿Cómo tomó usted conocimiento de la detención del señor periodista Gustavo Gorriti Ellenbogen, cómo se enteró usted de ese hecho? DIJO: Yo me enteré por todas las comunicaciones que salieron por fuente abierta, todas las detenciones se publicaron y ahí me enteré de todas las detenciones que se llevaron a cabo ahí, se mencionó al periodista que usted menciona, Gustavo Gorriti.- ¿Por canal de inteligencia usted tomó conocimiento de la detención del periodista Gustavo Gorriti, hubo informes, el SIE cumplió con informarle a usted sobre eso, al DINTE y así sucesivamente? DIJO: Ninguna información llegó al SIN por el canal de inteligencia, toda información que fue acogida en el SIN fue a través de fuente abierta, de los medios de comunicación.- ¿Tuvo usted conocimiento de alguna manera que el motivo para el secuestro del periodista Gustavo Gorriti fue por el hecho de haber publicado una nota periodística en el diario La República en noviembre de mil novecientos noventa y uno, donde señalaba que los autores de la matanza de los Barrios Altos eran elementos del Ejército, se enteró usted que el motivo de ese secuestro fue ese? DIJO: Le he manifestado que no conozco en absoluto de las detenciones, puntualizando lo que usted me pregunta, es lógico que la respuesta es no, no me enteré de ninguna detención, menos de este señor Gorriti.- ¿Conoce usted las instalaciones del Servicio de Inteligencia del Ejército, una vez usted las visitó en el año mil novecientos noventa y uno, y mil novecientos noventa y ocho? DIJO: No las conozco hasta este momento.- ¿Se enteró usted de alguna forma que miembros personal del Servicio de Inteligencia Nacional participaron en los secuestros, en las detenciones, allanamientos de locales partidarios, locales políticos, se enteró usted que elementos del SIN participaron en todo ese operativo, supo usted esto o no? DIJO: Nunca conocí ni nunca autorice estos hechos.- General, al Servicio de Inteligencia Nacional le fue informado de las detenciones producidas con la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bolsa Postal Responsal de la Corte Suprema

perpetración del golpe de estado el cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, ¿Fue usted informado oficialmente de esas detenciones? DIJO: He manifestado que toda información de detenciones fueron tomadas de la fuente abierta, en ningún caso a través del canal de inteligencia, de ninguna detención.- General Salazar, el Director Nacional de Contrainteligencia el año mil novecientos noventa y dos era el coronel Domínguez Solís, ¿Es correcto eso? DIJO: Carlos Domínguez Solís.- ¿Era un coronel de la Policía? DIJO: De la Policía Nacional del Perú.- ¿En actividad? DIJO: Sí, en actividad.- Testigo, como usted ha venido relatando, la llegada del coronel Domínguez Solís es mediante un cambio de colocación, ¿Ese término es correcto? DIJO: Cambiado de colocación de la Policía Nacional al SIN, es correcto.- ¿Una vez que es cambiado de colocación al SIN el coronel Domínguez Solís responde a la jefatura de SIN? DIJO: Correcto, así es.- General, en tal sentido, la línea de comando entre un Director de Contrainteligencia viene a ser el jefe del SIN, ¿Esa es la línea de comando correcta? DIJO: Pasando por el Sub Jefe, la línea de comando es el Jefe, Sub Jefe y los directores.- Señor general, en tal sentido, ¿Usted cómo, en qué forma usted toma conocimiento del secuestro del empresario Samuel Dyer Ampudia, cómo se enteró usted de eso, cómo supo? DIJO: Esta información la tomé por fuente abierta a través de los medios de comunicación que había salido que lo detuvieron a este señor Dyer, y fue detenido en el SIE, eso es lo que llegó como información abierta.- ¿Llegó como información abierta, cuándo llegó esa información abierta señor general? DIJO: Al día siguiente, es lo que recuerdo porque cuando había un hecho de estos al día siguiente estaba publicado.- ¿Y eso por canal, esa línea de comando por canal de inteligencia, usted no se enteró de eso? DIJO: En ninguna oportunidad, en ningún momento se me informó de esto, después con el tiempo y los procesos he conocido que la detención fue llevada a cabo por el coronel Domínguez Solís, Jefe de la Dirección de Contrainteligencia del SIN, de manera que después de muchos años en los procesos he conocido esta información, cuando se produjo no se me informó ni mucho menos se me pidió autorización para hacer dicha detención, porque no competía a los organismos como el SIN, hacer detenciones de personas, y en este caso se produjo este hecho que no sé qué autorización u orden recibió el coronel Domínguez, y tal es el caso que no sé por qué no reportó este hecho al jefe directo, que como usted ha manifestado seguía la línea de comando de manera, que esto hubiera sido reportado inmediatamente para conocimiento de la alta dirección del SIN, vale decir al Sub Jefe del SIN y el Jefe, que era yo en este caso.- General Salazar, al coronel Domínguez Solís quien le podía dar una orden era el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y el Sub Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Es

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bata Postal Responsal de la Corte Suprema

correcto eso? DIJO: Es correcto, así es y de haberse dado la orden a través del Sub Jefe, inmediatamente éste me hubiera informado a mi, ese era el procedimiento normal.- Testigo, sin embargo quien le dio la orden es el doctor Vladimiro Montesinos Torres, eso está suficientemente esclarecido y hay suficiente material probatorio que apunta a eso; además el coronel Domínguez Solís ha admitido que quien directamente le dio la orden de secuestrar al empresario Dyer Ampudia fue el doctor Vladimiro Montesinos Torres; en tal sentido, ¿cómo entendemos eso?, si usted era Jefe y hay un Sub Jefe, que son los únicos que pueden ordenar a un señor oficial superior de la Policía en actividad, ¿y cómo puede venir un tercero y dar una orden directa a un coronel en actividad, de secuestrar a un señor empresario?, haber explíqueme, ¿cómo se da eso? DIJO: Lo que no puedo explicar es cómo el señor coronel de la Policía Nacional en actividad, cumple la orden siendo Director Nacional de Contrainteligencia, cumple la orden de una persona que no es ni Jefe ni Sub Jefe, de manera que quien debería responder eso es el coronel Domínguez Solís, eso es lo que podría decirle, yo jamás conocí, nunca autorice ni nunca se me informó, en ese aspecto doy la respuesta.- General, lo más delicado es que a usted, según su línea de respuesta, no le informan de eso, o sea usted no tiene ninguna información de eso, y quien si interviene en eso porque llama al SIE es el coronel Zegarra, Sub Jefe del SIN, él comunica: "reciba usted al detenido", en tal sentido cómo entendemos eso, y el coronel Zegarra también en abril de mil novecientos noventa y dos dice: "reciba a los detenidos", ¿O sea qué es lo que estaba pasando en el SIN, es decir que Montesinos decidía la comisión de una serie de actos - que no calificamos - y usted no sabía nada? DIJO: No sabía en absoluto, en absoluto! si hubiera ordenado o hubiera sabido, yo diría acá con toda franqueza todo lo que estoy diciendo, porque lo que yo digo es verdad, de manera que no conocí, ni autoricé ese hecho, y nunca se me informó.- ¿El coronel Pinto Cárdenas no le informó a usted de la comunicación telefónica que entabló con el coronel Santiago Zegarra Guevara, no le comentó a usted sobre eso? DIJO: He manifestado en esta sesión, en esta Sala, que en ninguna oportunidad yo he tenido comunicación ni personal, ni telefónica con el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, con el jefe de Servicio de Inteligencia del Ejército, no sólo en este caso con el coronel Pinto, sino en ninguno de los casos, en ninguno de los casos he tenido contacto con el jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, de manera que no fui informado por el jefe del SIE.- Testigo, usted ha señalado que se entero al día siguiente en los hechos en relación al empresario Samuel Dyer, haciendo un esfuerzo de memoria, en líneas centrales, ¿Qué tipo de información brindaban los medios periodísticos en relación a este hecho, qué es lo que decía la prensa sobre

este hecho? DIJO: Lo que decía la prensa es que este señor había sido detenido en el aeropuerto Jorge Chávez y conducido al SIE, lugar donde estaba detenido, eso es lo que recuerdo, pero no decía quién lo había detenido, porque yo nunca supe, inmediatamente me hubieran informado, ni por qué, ni quién ordeno, ni por qué motivo, nunca conocí, solamente que fue detenido y llevado al SIE, eso es lo que se informó y salió en todos los medios de fuente abierta.- General, usted tenía despacho diario con el Sub Jefe del SIN, el coronel Zegarra, ¿Cómo era eso, qué cosa le tenía que informar el coronel Zegarra? DIJO: El coronel Zegarra me tenía que informar, así como me informaba de lo todo lo acontecido en el Servicio de Inteligencia Nacional, y como referí anteriormente, era el que recibía todo el parte de los directores, de todos los directores, diariamente recibía parte del informe y documentación y era presentada en mi oficina a través del parte diario que me daba el Sub Jefe del SIN, ese era la relación.- ¿Especialmente de hechos de envergadura, de connotación, es correcto eso? DIJO: Así es.- General Salazar, si el coronel Zegarra tenía la obligación de informarle a usted de todo lo importante, de todo lo trascendental, de todo lo acontecido, ¿Cómo explicar que el coronel Zegarra omita informarle a usted que el doctor Montesinos había ordenado el secuestro del empresario Samuel Dyer, y que inicialmente el coronel Pinto Cárdenas, se negaba, se resistía a recibir a ese detenido, cómo ese hecho de envergadura pudo ocultarse a usted? DIJO: No podría explicarle, porque es un hecho que tendría que explicar el coronel Zegarra, yo no podría explicar un hecho de otra persona, lo que le informo yo es que no fui informado en ningún momento, eso le podría decir yo en lo que compete a mi persona.- Señor general, y además hay un hecho que si es más trascendental, porque usted tenía un jefe directo y de inmediata dependencia directa, que era con el señor Fujimori, y el señor Montesinos invoca la orden del señor Fujimori para que se ejecute el secuestro de Samuel Dyer; en tal sentido había una situación de grandes connotaciones, porque se estaba implicando a un tercero; el coronel Domínguez al recibir la orden de Montesinos Torres, Montesinos le hace referencia de que se trataba de una orden presidencial, en tal sentido ese hecho necesariamente tuvo que ser de conocimiento de usted.- **En este acto solicita el uso de la palabra el señor abogado del acusado, quien autorizado señala lo siguiente:** Señor Presidente, es una reflexión lo que está haciendo el señor Fiscal, es una conjetura y no formula ninguna pregunta, no cabe hacerse dentro de un interrogatorio.- **Al respecto el señor Director de debates refiere:** En efecto, sí.- **Seguidamente prosigue su interrogatorio el señor Fiscal:** General, ¿Le comunicaron a usted que Montesinos al transmitir, al dar la orden al coronel Domínguez invocó que se trataba de una orden presidencial del señor Fujimori, le

contaron a usted eso? DIJO: Anteriormente le he manifestado que nunca recibí ninguna información al respecto, de manera que la respuesta es obvia, nunca se me informó tal cosa.- ¿Se enteró usted que quienes ejecutaron la detención, o sea el secuestro de Samuel Dyer fueron miembros del Servicio de Inteligencia Nacional, comandados por el coronel Carlos Domínguez Solís, quienes utilizaron vehículos, chofer, personal, porque el coronel no va a ir sólo y detener a una persona, tiene que ser un desplazamiento, se enteró usted de eso? DIJO: Desconozco cómo se ejecutó la orden, cómo se realizó la captura, desconozco qué elementos usó el coronel Domínguez, desconozco.- ¿Se enteró usted que el empresario Samuel Dyer presentó un recurso de habeas corpus en relación a la privación de su libertad, tuvo usted conocimiento de eso? DIJO: Jamás, nunca conocí, doctor, ¿se refiere a un habeas corpus contra mi persona o contra otra persona?.- General, me refiero contra los efectivos, era precisamente contra los miembros del SIE.- No doctor, jamás, no conozco ninguna acción.- ¿Se enteró usted que el empresario Samuel Dyer fue sometido a una investigación en la DINCOTE? DIJO: Desconozco en absoluto todo lo relacionado al caso Dyer, porque esto no era función ni competencia del SIN, en absoluto! todo lo que usted me esta preguntando es un hecho que no se produjo en el SIN, de manera que no conozco nada de este caso, lo referente a la DINCOTE, quién lo interrogó, cómo se procedió, dónde estuvo detenido, cómo se escapó según salió en los periódicos, etcétera, etcétera, no conozco.- Señor testigo, la pregunta tiene sustento porque la orden fue dada en las instalaciones del SIN, fue dictada a un funcionario del SIN, fue ejecutada por un funcionario del SIN y fue transmitida por el Sub Director del SIN, es decir al coronel Pinto Cárdenas, o sea hay un cúmulo de hechos, y usted invoca que no sabe nada, nada de nada!.- Doctor, absolutamente nada.- Muchas gracias testigo.-

Seguidamente el señor Fiscal Supremo se dirige a la Sala y refiere: Señor Presidente, para culminar, voy a trabajar los documentos que tenían que sacarse copias; si usted me permite voy a ir formulando unas preguntas mientras se distribuye las copias.- **Al respecto el señor Presidente señala:** Sí, puesto que vamos a ir dando las copias progresivamente porque son bastantes documentos, pero la defensa ya dispone de las mismas; entonces puede usted preguntar señor Fiscal, en breves momentos se le va a entregar a la Parte Civil.- **Acto seguido el señor Director de Debates se dirige al señor Fiscal y consulta:** Señor Fiscal, ¿Esta será su última línea o todavía le faltan más? DIJO: Sí señor Presidente, probablemente la última, hoy culmino de todas maneras.- **Prosiguiendo su examen al testigo el señor representante del Ministerio Público solicita al Tribunal se ponga a la vista del testigo el oficio en original que obra a fojas**

uno (de los documentos en copia entregados a las partes), cuyo sello inicial dice: "Presidencia de la República, Servicio de Inteligencia Nacional", oficio de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- **Examinado el documento por el señor testigo, éste manifiesta:** Señor Presidente, es mi firma.- **A continuación el señor Presidente de la sala inquiriere al testigo:** ¿Lo reconoce? **DIJO:** Correcto.- **A continuación el señor Fiscal señala:** Señor Presidente, en esta línea solicito se ponga a la vista del testigo, el oficio de fojas sesenta y tres, mediante el cual se cursa el atestado ampliatorio, oficio de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- **Puesto a la vista del testigo el documento en mención, el señor Salazar Monroe señala:** Sí es mi forma señor Presidente.- **Seguidamente el señor Fiscal Supremo pregunta al testigo:** Igualmente señor general, si recuerda los anexos del atestado número cero cero dos- cinco- cero ocho de fojas once.- **En este acto interviene el abogado defensor del acusado quien precisa:** Señor Presidente, una precisión, si se trata de un reconocimiento se vaya señalando si son documentos de autoría del testigo, porque sólo pueden ser reconocido de lo que es autor el testigo.- **Al respecto el señor Fiscal precisa:** es en relación al documento que cursó el señor general al fuero privativo militar, en base al reconocimiento que ha admitido del documento de fojas uno.- **Señalando el señor Director de Debates:** El oficio indica que remite un atestado íntegro, ese atestado tiene atestado y anexos, queremos ver si ese documento que dice "anexos" en efecto cuando firmó, incorporó los anexos que ahí se indica.- **Refiriendo el doctor Nakasaki Servigón:** Entonces ya no es un reconocimiento entonces, sino que va a testimoniar si recuerda.- **A continuación el señor testigo señala:** Este documento que se me pone a la vista está firmado por el coronel Domínguez Solís y por Taylor Carvajal, es un anexo que va al documento inicial.- **En este acto el señor Director de Debates inquiriere al testigo:** General, pero usted cuando firmó el oficio de elevación a la autoridad, ¿Se dio cuenta que toda la remisión del documento incluía todo eso? **DIJO:** Eso no podría recordar.- ¿No se acuerda? **DIJO:** No recuerdo, sólo el oficio y mi firma es lo que he visto, el expediente no recuerdo qué documentos, estamos hablando de mil novecientos noventa y dos.- **Prosigue con su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Señor general, en ese expediente figuran las declaraciones de efectivos policiales que trabajaban en la Dirección de Contrainteligencia del SIN, entre otros el comandante Julio Rubén Morales Morales, ellos apunta a sostener que en el SIN había una dependencia, una unidad que realizaba operativos, que culminaban con la captura de presuntos subversivos, que después eran entregados a la DINCOTE; de la realización de esos operativos con personal de SIN, ¿Usted estuvo enterado, tuvo

YANET GARZAS GARAY
Secretaria
Jefe Fiscal Especial de la Corte Suprema

conocimiento, cómo fue eso? DIJO: En principio, el Servicio de Inteligencia Nacional nunca tuvo la misión por ley, la ley nunca ese aspecto de capturar a elementos subversivos, ni mucho menos a cualquier otro elemento; de manera que no fue función del SIN; ahora, si en la declaración de este oficial de la Policía Nacional menciona algo de eso, no sé qué fundamento tiene para decirlo, estamos viendo con los casos que hemos visto del señor Dyer, que el coronel de la Policía Nacional, Carlos Domínguez, hace una captura en el aeropuerto internacional, y a dicho elemento capturado lo lleva al SIE, es totalmente irregular, esa captura es totalmente irregular, de manera lo que usted menciona de oficiales de la Policía, que indican de que estaba permitido o tenían la función de capturar, eso es totalmente falso, la ley no permitía al SIN hacer capturas de ningún tipo; pero por otro lado la Dirección de Contrainteligencia está especificado muy bien en la ley, que dice qué función tiene esta Dirección, de manera que si hay algunos hechos que no son concordantes con dicha ley, hay irregularidades por quienes la cometieron, o ejecutaron dichos hechos.- Pero general, esas irregularidades como usted las tipifica, no pueden haber escapado al conocimiento de la alta dirección del SIN, alguien tiene que haber ordenado puesto que es un hecho absolutamente irregular, que personal del Servicio de Inteligencia Nacional realice capturas, entonces ¿Cómo pudo suceder eso señor general? DIJO: Eso es lo que estamos discutiendo aquí, que se han hecho capturas indebidamente, incorrectamente, sin conocimiento del jefe del SIN, porque eso no está estipulado en la ley, eso lo he manifestado, y como ejemplo tenemos el caso de Dyer, que es el que pinta clarísimamente cómo se realizó, por qué se realizó, etcétera, etcétera.- General, ¿Y por orden de quién?, porque Dyer, tenemos claro, que fue por orden del señor Montesinos, según la versión del coronel Domínguez; en cuanto a estas capturas de presuntos elementos subversivos, de abogados democráticos, ¿Por orden de quién se dio? DIJO: Desconozco totalmente, desconozco porque no era función del SIN capturar, no era función del SIN capturar, y esta Dirección de Contrainteligencia a cargo del coronel Domínguez, tampoco tenía la función de hacer capturas, de manera que si el coronel Domínguez jefaturaba una Dirección, él es responsable de hacer y ejecutar lo que la ley le indica, no cosas diferentes, de manera que cada Director también es responsable de lo que hace su correspondiente dirección.- Pero testigo, esa responsabilidad culmina con el coronel Domínguez, ¿Entonces para qué existe un jefe? DIJO: Para que controle y supervise y dirija toda una institución.- General, el jefe tiene una responsabilidad, usted es jefe, dirige cada uno asume su responsabilidad, usted es el jefe y el coronel Domínguez tiene un nivel, él recibe órdenes tuyas; en tal sentido, esas operaciones de esa envergadura y por la ilicitud

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bata Presal Especial de la Corte Suprema

de la conducta, necesariamente tuvo que ser puesta en conocimiento de usted. ¿No le pusieron en conocimiento todo esto? DIJO: Usted ha dicho, "si recibe órdenes mías", lógicamente, tiene que informarme, tiene que darme cuenta de alguna orden que hubiera recibido, pero si es un hecho que no está ordenado por la jefatura y no está informado debidamente la jefatura, por eso hay muchas cosas que le estoy diciendo que desconozco.- Testigo, inclusive va más allá, porque el instructor del atestado elaborado en el SIN, que usted ha reconocido, el oficio, el señor Taylor Romeo Carvajal Palomino, ha señalado que conforme iban proporcionando información, en este caso por ejemplo fue el detenido Clemente Alayo Calderón, ellos iban realizando operativos de búsqueda y de captura de abogados, cuyos nombres no voy a mencionar porque actualmente están trabajando, entonces se habría un campo, la labor era intensa, no era que sólo Mesmer Carles Talledo y eso quedaba en Clemente Alayo, sino que ya se iban abriendo otros procedimientos de capturas, ¿Y de todo eso no le informaron a usted? DIJO: En absoluto!!, nunca he conocido que el SIN haga capturas, ni lo hubiera permitido, porque no estaba estipulado en la ley; la ley decía que el Servicio de Inteligencia Nacional tiene por finalidad producir inteligencia estratégica, esa es la tarea del SIN, producir inteligencia estratégica, no era capturar a terroristas, ni mucho menos.- General Salazar, a fojas uno usted remite el oficio al fuero privativo militar y dice: "atestado número cero cero dos"; ¿Recuerda cuál fue el atestado número cero cero uno,? DIJO: No recuerdo señor Fiscal.- ¿No recuerda? DIJO: En absoluto, estamos hablando de más de quince años.- General, el oficial instructor del atestado, Romeo Carvajal Palomino, señala entre otras cosas dijo: "en el transcurso del tiempo he trabajado en el Servicio de Inteligencia Nacional, diez años; hemos hecho varias intervenciones por terrorismo, pero no formulábamos atestados porque nos dijeron que los atestados lo deberían de formular la unidad especializada, el último caso fue sobre la captura del terrorista que fue en Huancayo, un cojito, todo eso lo pasamos a disposición de la DINCOTE"; general, o sea era un procedimiento usual.- Señor Fiscal, usted me está hablando de un elemento policial que hace diez años había trabajado, eso no podría corroborar yo.- Testigo, es un elemento policial que trabajó de mil novecientos noventa al año dos mil en la Dirección de Contrainteligencia del Servicio de Inteligencia Nacional, donde usted fue jefe.- Perdón señor doctor, usted está mencionando que el año mil novecientos noventa y dos, en ese documento que usted acaba de leer, ese elemento policial dice que trabajó diez años en el Servicio de Inteligencia, estamos hablando del año mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa, de manera que esos diez años yo no podría dar fe de qué es lo que hizo, si capturó a un cojito en Huancayo, eso no

YANET GARAYAS GARAY
Secretaria
Jefe Personal Especial de la Corte Suprema

sé por qué sería, qué razones, qué circunstancias tuvieron, no podría decir; lo que yo digo es que la ley es clarísima y da una función específica al SIN, esa ley se cumplió bajo mi jefatura.- General, nos ubicamos, noviembre de mil novecientos noventa y dos, Taylor Carvajal es instructor del atestado, estamos hablando del periodo donde usted fue jefe pues, yo no le voy a preguntar del ochenta al noventa pues señor, le estoy preguntando de la época que usted fue jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; él habla de varias capturas, ¿Usted no sabía nada de eso? DIJO: En absoluto, de ninguna captura, ninguna captura hecha por el SIN.- General, de Carles Talledo sí supo, porque usted pone porque usted pone a disposición del fuero privativo militar, en calidad de detenido a Carles Talledo, ¿Es así? DIJO: No fue captura señor Fiscal.- ¿Qué fue entonces? DIJO: Usted tiene a la mano un documento que es firmado por el general Hermosa, y eso me lo hizo mención en la sesión anterior, y acabo de verlo en estos momentos; entonces usted está cambiando, no fue captura sino que el Comandante General del Ejército puso a través de un oficio un técnico a disposición del SIN, para que haga la investigación y realice la denuncia al Consejo Supremo de Justicia Militar.- ¿En calidad de qué? DIJO: Ahora, con más experiencia y a través del tiempo que estamos viendo estos procesos, veo que eso fue un acto totalmente irregular, porque el Ejército, a través de su Comandante General, no puede poner a disposición un técnico al SIN para que el SIN haga la denuncia, partiendo de ese punto es totalmente irregular, no tiene sustento legal que un técnico del Ejército sea puesto a disposición del SIN, para que el SIN haga la denuncia, porque ahí seguramente me faltó asesoramiento de los elementos de las leyes, los que conocían la mecánica jurídica, para que me digan: "general, usted no puede denunciar a un elemento que no es de nosotros, es del SIN"; ese era un técnico del Ejército que trabajaba en la DINTE, y no entiendo por qué el Ejército me pone este técnico para que yo lo denuncie, eso es lo que tiene usted en la mano señor Fiscal; entonces le repito que no fue captura del SIN, sino que fue puesto a disposición a través de un oficio del Comandante General del Ejército.- ¿En calidad de qué lo puso a disposición? DIJO: Ahí en el texto del oficio debe decir.- General, en calidad de detenido, ¿Dónde estuvo detenido el sub oficial Mesmer Carles Talledo, acaso en las instalaciones del SIN, en qué lugar? DIJO: No podría mencionarle porque el SIN en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos no tenía instalaciones para detener a nadie, no había instalaciones físicas para detener a ninguna persona, de manera que no conozco, no sé dónde se detuvo a tal persona, a demás no lo conozco, no sé si lo he visto alguna vez de vista, no sé quién es, este técnico trabajaba en la DINTE, eso es lo que podría contestarle.- General, usted dio lectura a la nota de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Baja Puesto Especial de la Corte Suprema

información número cero cuarenta y tres, que figura como anexo en el atestado policial que se elaboró en el Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Dio lectura de esa nota de información? DIJO: Doctor, ¿usted me pregunta si di lectura el año mil novecientos noventa y dos?.- Así es señor general.- No recuerdo doctor.- Señor testigo, en esa nota de información se refiere que uno de los cargos que se incriminaba al señor sub oficial Mesmer Carles Talledo, es haber dado información sobre la identificación del equipó especial de inteligencia del Ejército, Desto Colina, ese era, entre otros cargos, una de las imputaciones contra este señor, y ahí ya se habla del destacamento Colina, ¿Qué tiene que decir usted? DIJO: Lo que tengo que decir es lo que dije hace unos minutos, ahí se habla que este señor tenía información o había proporcionado información de un destacamento Colina del Ejército, y el señor Mesmer Carles Talledo es un técnico del Ejército, y el Comandante General del Ejército me lo pone a disposición del SIN, eso es lo que en estos momentos me llama muchísimo la atención, ¿por qué un elemento del Ejército tenía que ser puesto a disposición del SIN?, para que el SIN haga la denuncia al Consejo Supremo de Justicia Militar, con la experiencia y el tiempo transcurrido, en este momento yo hubiera actuado de otra manera, porque con otro oficio lo hubiera devuelto al día siguiente, por no tener competencia, ese envío de ese técnico del Ejército al SIN para que el SIN lo denuncie al Consejo Supremo de Justicia Militar.- General Salazar, no es para que usted denuncie, porque quien denuncia es el Fiscal militar, lo que hacen ustedes es investigar, investigar a este técnico Mesmer Carles Talledo, algo absolutamente ilícito, porque eso le corresponde a la Policía, y ustedes asumieron esa función, usurparon una función que esta claramente y tiene sustento constitucional, en la constitución.- Exactamente señor Fiscal.- Señor testigo, la pregunta va en concreto a lo siguiente; en esa nota de información ya se habla de la existencia de un equipó especial de inteligencia del Ejército, "Desto Colina", en tal sentido el SIN ya el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos tenía conocimiento cabal de la existencia de ese destacamento Colina.- Señor Fiscal, el hecho de mencionar en un documento, que diga "destacamento Colina", no es tener conocimiento cabal, en absoluto!, si usted lee el documento que es destacamento Colina, ¿qué información cabal le da para saber qué cosa era, cómo era, cómo estaba organizada, qué función tenía?, en absoluto!!, eso lo está poniendo ahí en ese oficio en Comandante General del Ejército, y son elementos que constituían ese grupo, según lo manifiesta, del Ejército, de manera que el SIN no tenía conocimiento cabal, como usted menciona.- General, pero la nota de información número cero cuarenta y tres guión C, es elaborada en el Servicio de Inteligencia Nacional y es incorporada como anexo del

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sub Fiscal Inaprovechada de la Corte S. 47-73-149

atestado que usted cursó al fuero privativo militar, es un componente del documento que usted elabora, ¿Me entiende? DIJO: Le entiendo perfectamente pero no recuerdo porque estamos hablando del año mil novecientos noventa y dos.- **Acto seguido interviene el doctor Nakazaki:** Señor Presidente, la nota de inteligencia hace referencia que fue elaborada en la DINTE, no en el SIE, ahora ya que podemos empezar a leer los documentos; y en el atestado debo señalar que la única mención que se hace es que: "Segundo Alayo Calderón o Harry Charriet, existía un grupo denominado Colina que colaboraba con Sendero Luminoso y estaba integrado por personal del Ejército Peruano, tales como el mayor, cabo, el mayor retirado de apellido Miranda, a quienes daban información jefes corruptos y abusivos que deben ser eliminados", eso está en la página siete del atestado.- **Al respecto el señor Fiscal Supremo señala:** En el anexo de fojas veintiséis y siguientes es un documento incorporado en el atestado, y allí se hace referencia al destacamento Colina, y además en concreto, y la pregunta es la siguiente; general Salazar, usted al recibir a este suboficial Mesmer Carles Talledo, ¿Usted interrogó, se enteró cuáles eran los cargos concretos que existían contra él, tomó usted cabal conocimiento de eso, de qué se trataba, qué cosa se le atribuía a este señor, qué cosa había cometido? DIJO: Lo que he visto en el oficio en forma rápida, como usted me ha mencionado acá, es que dice "por traición a la patria", es lo que he leído en forma rápida; ahora, ¿cuál era el argumento para decir que había cometido el delito de traición a la patria?, eso no podría decirle.- No general, en concreto, ¿Cuál era la descripción fáctica, qué hechos se le atribuían al señor Mesmer Carles Talledo pues la tipificación era traición a la patria verdad? DIJO: Así es.- ¿Pero en qué forma había incurrido Mesmer Carles Talledo en traición a la patria? DIJO: No podría decirle en este momento.- ¿Usted no conversó, no se reunió con el coronel Domínguez Solís para conocer de qué se trataba? DIJO: No recuerdo si me reuní o no, no recuerdo, lo que he visto rápidamente aquí en el oficio es traición a la patria, pero ¿qué argumento tiene para hacer esa calificación? no podría decirle.- General Salazar, una de los argumentos o cargos que era formulado por Mesmer Carles Talledo era dar información sobre Santiago Martín Rivas, quien era uno de los analistas de ese grupo análisis; entonces, usted inmediatamente, seguramente se dio cuenta de qué se trataba, y hablaba de Santiago Martín Rivas como uno de los integrantes del destacamento Colina; o sea, supuestamente todo esto se origina, le voy hacer recordar, con la captura de Martha Huatay.- **En este acto el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón señala:** Señor Presidente, el señor Fiscal debe formular una pregunta, primero (el testigo) a referido que no recuerda ningún cargo, o sea la respuesta es tajante; no recuerda ningún cargo, y

YANET GARZAS GARAY
Secretaria
del Fiscal Supremo de la Corte Suprema

luego el señor Fiscal se va a dedicar a hacerle recordar al testigo, debe formular preguntas.- **Al respecto el señor Presidente señala:** Son hechos relevantes que apuntan a determinar finalmente un nivel de credibilidad, obviamente puede hacer preguntas, claro, puntuales respecto de hechos colaterales y circunstancias previas que pueden determinar una equitación.- **Interviniendo el doctor César Nakasaki:** Señor Presidente, pero en forma de preguntas, yo no me opongo al contenido, pero debe hacerse en forma de preguntas.- **Precisando el señor Presidente del Tribunal:** Desde luego señor abogado, eso es lo que he dicho.- **Señalando en este acto el señor Fiscal que reformulará su pregunta; y prosigue su interrogatorio:** General, ¿Se enteró usted de alguna forma que uno de los principales cargos contra Mesmer Carles Talledo era haber brindado información sobre el señor capitán Martín Rivas, se enteró usted de eso, preguntó a alguien? **DIJO:** Inicialmente su comentario señor Fiscal, antes de dar la respuesta le quiero decir que de todo esto que estamos hablando es de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y dos, usted ha querido relacionar a la mención que hace Santiago Martín Rivas que era un elemento del grupo de análisis, el grupo de análisis le recuerdo que fue el año mil novecientos noventa y uno, y también le digo que le he manifestado en varias ocasiones que con el reparto de la distribución del Texto de Inteligencia Estratégica de Sendero Luminoso, a todos los altos mandos de la Fuerza Armada, Policía Nacional y Comando Conjunto, terminó la misión de este grupo de análisis en cuanto a analizar documentos, y mi vinculación como jefe del SIN, y como Salazar Monroe con este grupo de análisis, nunca más se dio, en ninguna circunstancia, de manera que fue un punto final a esta relación a fines del año mil novecientos noventa y uno, y si usted me está mencionando problemas de octubre, noviembre o diciembre de mil novecientos noventa y dos ya no podríamos ligar a Martín Rivas que fue elemento del grupo análisis, ya es otro momentito, es otro año, de manera que no conocí en absoluto.- General, la pregunta en concreto es, y usted no ha dado respuesta, ¿Usted se enteró que el cargo central contra Mesmer Carles Talledo es haber brindado información a la subversión, al terrorismo, sobre las actividades del capitán Santiago Martín Rivas?, general, esa es la pregunta en concreto, no el grupo de análisis, ¿usted se enteró de ese hecho? **DIJO:** Le he hablado del grupo de análisis porque usted mencionó eso, la respuesta es no.- ¿Entonces el Comandante General del Ejército pone a su disposición a un detenido y usted no realizó ninguna verificación, ninguna indagación de lo que se trataba, así es? **DIJO:** Usted a mencionado que todo eso pasó a manos del coronel Domínguez Solís, de manera que el Domínguez Solís que era coronel, Jefe de la Dirección de Contrainteligencia es el que tuvo que estudiar todo el caso, y es el que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Abdo Penal Especial de la Corte Suprema

hizo las investigaciones, y usted tiene a la mano quiénes son los oficiales instructores, etcétera, etcétera, yo no conocía el detalle ni mucho menos lo que usted me pregunta.- ¿Le mencionaron a usted las actas de incautación? porque en el oficio dirigido a usted por el general Hermosa Ríos, se acompaña documentación incautada al señor Mesmer Carles Talledo, inclusive un cassette de sonido, notas de información, una declaración, y una serie de documentación información clasificada, ¿De esa información clasificada usted no revisó nada, el oficio era documentado? DIJO: No recuerdo señor Fiscal.- ¿No recuerda usted? DIJO: No.- ¿Hasta cuándo fue usted jefe del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- ¿Veinte de agosto no? DIJO: Veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- General, en junio de mil novecientos noventa y dos el señor Comandante General del Ejército ofreció un almuerzo a un grupo especial de agentes de inteligencia en la sede de la Comandancia General del Ejército, ¿Usted tuvo conocimiento de esa reunión, de ese almuerzo que ofreció el general Hermosa Ríos, entonces Comandante General del Ejército a estos agentes de inteligencia, supo usted algo? DIJO: Me he enterado en la Base Naval del Callao cuando he escuchado las declaraciones, pero no dice que fue almuerzo como usted menciona.- ¿Qué cosa fue? DIJO: Un pequeño brindis, una reunión o algo así, pero no fue almuerzo, eso es lo que han manifestado los que asistieron.- ¿Usted ha sido sometido en un proceso en el fuero privativa militar de alguna manera? DIJO: Usted lo mencionó anteriormente señor Fiscal.- General, lo importante es su respuesta.- No señor Fiscal, no recuerdo, he tenido tantos procesos que no recuerdo.- ¿No recuerda haber sido sometido usted en un proceso en el fuero privativo militar? DIJO: Sí fui sometido a un proceso, y también recuerdo que me sobreseyeron, y después se anuló, y ese sobreseimiento, que era cosa juzgada, no se hizo hincapié en este hecho y se me abrió nuevamente proceso, habiendo sido sobreseído en el Consejo Supremo de Justicia Militar, eso recuerdo.- **Con lo que concluyó el interrogatorio del señor representante del Ministerio Público.- Acto seguido el señor testigo, Salazar Monroe, solicita el uso de la palabra, y concedido que fuera señala:** Señor Presidente, yo fui llamado de testigo por la Fiscalía, y he venido con toda la voluntad para dar las informaciones que yo creo puedan servir para llegar a la verdad, porque todo juicio oral tiene por finalidad suprema llegar a la verdad, y no se me ha preguntado en absoluto respecto a La Cantuta, porque el proceso es Barrios Altos y Cantuta, yo he tenido un proceso exclusivamente de La Cantuta, el cual ya es conocida la sentencia; entonces yo hubiera con mucho gusto respondido algo referente a La Cantuta, le hago presente para que la Presidencia tenga en cuenta que no se ha tocado una sola pregunta del

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Baja Puesto Especial de la Corte Superior

caso La Cantuta.- **Al respecto el señor Presidente del Colegiado señala:** Señor testigo, se tiene presente, sin embargo el dominio de las preguntas es de las partes, si las partes no quieren formular preguntas es su tema.- **Seguidamente el señor Fiscal Supremo acota:** Además nosotros tenemos claro ya el grado de responsabilidad del señor Salazar Monroe, a sido condenado treinta y cinco años, y resultaría ocioso iniciar una línea interrogatoria sobre ese punto.- **Manifestando el señor testigo:** Justamente sobre eso tocar.- **El señor Director de Debates precisa:** No permito especular sobre ese tema que no tiene ningún sentido.- **Señalando el doctor Nakasaki Servigón:** Y es justamente anti jurídico porque si no es un caso terminado no puede establecer eso, no me extraña que el Fiscal haga ese comentario.- **El señor Presidente del Tribunal precisa:** Insisto mucho que el testigo está acá como tal, la línea de imputación son líneas que corresponden al proceso que se le ha restaurado, y que tenemos entendido es un proceso que todavía está en trámite, no ha concluido con sentencia, pero bien, sólo quedamos así, pero si insisto en que las líneas de preguntas le corresponde a las partes administrativas como tenga conveniente.- **Acto seguido el señor Fiscal manifiesta:** Son estrategias del interrogatorio.- **Acto seguido el señor Presidente señala:** Está bien señor Fiscal, sólo hago precisión al testigo para que no crea que hay una situación distinta, cada uno tiene un dominio de su tema. - =====
Acto seguido examina al testigo el abogado de la Parte Civil, doctor Carlos Rivera Paz, en los siguientes términos: Muchas gracias señor Presidente; buenos días señor Salazar; comenzaremos por una última respuesta que acaba de darle usted al señor Fiscal en relación al atestado policial contra Mesmer Carles Talledo, me llamó la atención una respuesta que usted le dio al Fiscal en relación a al hecho que usted califica como un hecho irregular, usted mencionó que le había faltado asesoramiento, ¿No tenía asesor legal, no trabajaba Montesinos con usted, a qué se refirió cuando dijo "me faltó asesoramiento"? DIJO: Mi asesor legal era el doctor Pedro Huertas Caballero, y el otro asesoramiento que hubiera recibido con mucho agrado sería del coronel de la Policía Nacional, Carlos Domínguez Solís, los coroneles de la Policía en general saben de atestados, ellos son expertos en atestados porque ellos son los que formulan atestados policiales, y cuando llegó este oficio del general Hermosa Ríos hubiera visto con mucho agrado, que alguien me hubiera dicho: "recibir a este técnico que es del Ejército no compete al SIN, y mucho menos para investigarlo y denunciarlo al Consejo Supremo", ese era labor netamente del Instituto, ahí tiene sus órganos de inteligencia, tiene su órgano de control que es la Inspectoría General del Ejército, y tiene todos sus mecánicos para investigar y denunciar a sus elementos del Instituto; de manera que eso es lo que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Superior de la Corte Suprema

yo sé ahora correctamente, eso es lo legal, pero que un elemento, un técnico del Ejército sea puesto a disposición para que el SIN lo investigue y lo denuncie, eso no lo veo correcto en este momento.- **En este acto el señor Director de Debates inquiere al testigo:** Testigo, sea claro, ¿Usted pidió que lo asesoren o no pidió? DIJO: No se me dio, no pedí, sino no se me dio el asesoramiento, cuando tuvimos con el problema en la mano yo hubiera querido que alguien me asesore, es lo que estoy refiriendo, no se me asesoró adecuadamente en el momento.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Rivera Paz:** General, ¿Este asunto usted lo conversó con Vladimiro Montesinos? DIJO: No creo, no recuerdo con quién lo conversé.- Señor Salazar, le pregunto porque esto aparentemente ocurre después de mayo de mil novecientos noventa y dos cuando ya se habían dictado el nuevo paquete legislativo anti terrorista, de lo cual se conoce, o por lo menos Montesinos se ufanaba de ser uno de los creadores; me llamaba la atención el hecho que usted señale que no había tenido asesoramiento, pero dejamos ahí el tema; dígame señor Salazar varios temas, creo que vamos a agotar inicialmente dos iniciales; el primero es sobre el tema de designación como jefe del SIN, también llama un poco la atención el mecanismo de la designación de un alto funcionario del gobierno; usted a mencionado que asume la jefatura del SIN digamos entre mediados de enero de mil novecientos noventa y uno, entre el catorce y dieciséis, uno o dos días después que sale su resolución de designación, pero quisiera verificar una información preliminar con usted; si bien es cierto usted asume a mediados de enero de mil novecientos noventa y uno la jefatura del SIN, pero usted ya hacia cuantos meses, cinco o seis meses usted ya sabía que iba a ser jefe del SIN.- Doctor, por el ofrecimiento que ya he mencionado acá en esta Sala, la reunión y el ofrecimiento y todo lo que ya manifesté eso es correcto, o sea que no hay ninguna interferencia en ese aspecto.- Dígame señor general, lo que a mí me extrañaba es; usted ya era en ese momento general de brigada del Ejército peruano, ¿Es normal que un general de brigada del Ejército busque cambios de colocación o busque cargos en un nuevo gobierno, de la forma que lo hizo usted? DIJO: No se a qué se refiere de que busque cargo, yo no busqué ningún cargo.- Pero general, el ofrecimiento de ser jefe del SIN se lo dijo su Comandante General, ¿O se lo ofreció Vladimiro Montesinos? DIJO: El Comandante General no podía ofrecer ningún cargo, usted no relaciona bien, el Comandante General ¿qué cargo puede ofrecer?.- Dígame testigo, ¿Cual es el procedimiento regular para el destaque o cambio de colocación de un oficial general del Ejército? DIJO: Usted está hablando cosas diferentes, dentro del Ejército es una mecánica diferente, este es un cambio a una institución que era autónoma e independiente, y esa era una organización que dependía del Presidente de la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la Corte Suprema

República, de manera que eso no entra en lo que usted está refiriendo, que es los cambios dentro de la institución, que es el Ejército Peruano, en esos cambios tiene acción directa el Comandante General del Ejército, no así en otros elementos que son ajenos al Ejército Peruano, entonces tenemos que ubicarnos en la verdadera dimensión, una cosa es el Ejército, otra cosa es un organismos independiente.- General, lo entendemos perfectamente; entonces en el caso del Ejército le corresponde, si usted está en una unidad militar y es destacado o cambiado de colocación a otra unidad militar, ¿Le corresponde al Comandante General via la Dirección de Personal? DIJO: Correcto, así es.- Señor Salazar, usted menciona que éste es un caso diferente, es un caso de una designación o un cambio de colocación a un organismo que depende del Presidente de la República, que está en el poder ejecutivo, ¿Correcto? DIJO: Exactamente.- Pero testigo, usted seguía siendo general del Ejército Peruano, a eso iba mi pregunta, ¿Es normal es regular que un general del Ejército busque un cambio de colocación de la forma en la que usted lo hizo, en la casa de un asesor sin designación oficial? DIJO: Le estoy repitiendo que yo no busqué ningún cargo, en la explicación larga y detallada que he dado, yo no he buscado ningún cargo.- ¿Pero entonces para qué fue a la casa de Montesinos? DIJO: Ya detallé la forma cómo fue el encuentro, yo me encontré con él y me citó a su domicilio, y en su domicilio es lo que me ofrece, este es un cargo de confianza señor doctor Rivera, es un cargo de confianza, es como cualquier puesto de confianza del gobierno, de manera que esa es la forma como se produjo los hechos, yo no he buscado ningún cargo ni tenía que ver nada, tampoco el Comandante General del Ejército en este caso, de manera que no tiene relación lo que usted me menciona.- ¿Solamente de ese tema conversaron en esta entrevista, en esta cita en la casa de Vladimiro Montesinos? DIJO: Exactamente, ese fue el tema.- ¿Del ofrecimiento de Montesinos para usted? DIJO: Él me ofreció, para eso concurrí y de eso hablamos.- ¿Y usted aceptó ese ofrecimiento? DIJO: Ya mencioné que no acepté por el peligro que implicaba en ese momento este hecho, ya lo expliqué con bastante detalle.- **Acto seguido el abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki señala:** Señor Presidente, solicitaría a la Sala que establezca una regla respecto a la potestad de las partes para repetir las preguntas, entiendo que uno tiene derecho a repetir la pregunta cuando ha quedado un tema ambiguo, un tema no aclarado, un aspecto que se debe adicionar, pero repetir las mismas preguntas del Fiscal para que el testigo tenga que repetir las mismas respuestas, o buscar que caiga en contradicción no me parece que es admisible dentro de las reglas del interrogatorio; y el señor abogado de la Parte Civil, salvo la primera pregunta, las otras las ha formulado el representante del Ministerio Público, y no me dejará

mentir.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** La base es como ya sabemos, la no reiteración de preguntas, salvo, ahí vienen la excepciones, que se quiera abrir a partir de una reiteración, una precisión o una escala nueva de indicaciones que podrían determinar esclarecimientos adicionales, o cuestionar la afirmación que es objeto de una reiteración a continuación; en fin, claro, el Tribunal ha sido muy amplio en el tema, y lo que espera siempre ante una reiteración, es observar qué viene a continuación inmediatamente, pero claro, quisiéramos en todo caso que se haga una precisión previa, que se haga una atingencia para ir estableciendo el tema, todos estamos ya muy claros en el extenso interrogatorio del Fiscal, que a veces deja poco margen a las partes, pero en fin, entremos en materia y por favor con esas líneas siga usted señor abogado con el interrogatorio.- **Acto seguido el señor doctor Rivera Paz señala y prosigue su interrogatorio:** Debe ser eso señor Presidente; y pasamos a este segundo tema, el tema del grupo de análisis; en el afán de precisar específicamente; luego de la reunión que se sostiene en su despacho con el general Jhon Caro, y se habla de la necesidad de una colaboración del SIN hacia la DINCOTE para el análisis de los documentos incautados a Sendero Luminoso, no me queda muy claro señor Salazar, ¿Quién indica la misión, quién informa la misión a estos seis oficiales del grupo de análisis, y en qué momento ocurre eso? DIJO: Quien indica la misión es el general DINTE, el general DINTE cuando tiene sus tres oficiales analistas que son recibidos del SIE, a través del coronel Silva Mendoza, él los reúne y les da la misión de lo que iban hacer en la DINCOTE, de manera que él les transmite lo que habíamos coordinado en mi oficina del Servicio de Inteligencia Nacional, con él fue la reunión como ya manifesté anteriormente, entonces él es el que les transmite, le dice lo que había que habíamos conversado ya en mi oficina.- Testigo, déjeme entender, luego de esa reunión en la que está Jhon Caro, usted, entiendo que también Montesinos y el señor Rivero Lazo, ¿Se produce una reunión ahí mismo en el SIN? DIJO: Ya no hubo más reunión, ya manifesté que ya no hubo más reunión.- ¿Dónde se produce esa reunión en donde le traslada o le informan la misión? DIJO: En la DINTE, siendo los tres oficiales de la DINTE, es decir del SIE que son recogidos por el general Rivero Lazo en la DINTE, ahí el comandante Rodríguez Zabalbeascoa, que era el más antiguo de los que iban a ir a la DINCOTE, él es el que recibe este pedido que iban a ir a apoyar a John Caro en ese sentido, a analizar documentos en la DINCOTE.- Pero general, usted está hablando básicamente de los tres, entiendo que es Rodríguez, Martín y Pichilingüe.- Doctor, estoy hablando del grupo de análisis, los tres eran los que venían del SIE a través de Rivero Lazo, y los otros tres eran del SIN pero todos iban a estar bajo la dirección de Rodríguez Zabalbeascoa que era el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

más antiguo, eso es lo que estoy diciendo.- ¿O sea esa reunión se realiza, entendemos, en el despacho del Director de la DINTE? DIJO: En la DINTE, así es.- Gracias señor testigo; díganos también en el afán de precisar, ¿La misión de ese grupo de análisis es redactar un documento, o es hacer análisis de inteligencia y proporcionarlo al grupo especial de inteligencia de la DINCOTE, cuál es la misión que se le otorga a este grupo? DIJO: La misión en general cuando hicimos la coordinación en mi oficina, fue expresamente ir a apoyar al general John Caro en la DINCOTE en el análisis de documentos incautados a Sendero Luminoso, esa es la misión concreta.- ¿En qué momento cambia esa misión y termina el grupo redactando más bien un documento? DIJO: No cambió ninguna misión, esa es la misión que se le dio y esa es la misión que, una vez que comienzan a analizar los documentos que tenían ahí incautados, ven qué es lo que iban consiguiendo con ese análisis, con esa lectura detallada de todos los documentos que se les proporcionó, entonces de ahí comienzan a extraer notas de información y notas de inteligencia, que es lo que me hacían llegar en forma periódica a mi oficina; entonces a través de la lectura de esos documentos comenzó a fluir la solución, la respuesta, entonces con esa información que fueron obteniendo nace la idea, nadie les dio la orden para que vayan a hacer un manual, en absoluto, ni a hacer un texto, nadie les ordenó eso, fueron a hacer análisis de documentos, y cuando comenzó a salir la información de esa documentación analizada, de ahí comenzó a formarse este texto, esa es la forma como creció.- ¿Quién toma la decisión de redactar ese documento que es finalmente el resultado, tal vez el único resultado conocido del grupo de análisis? DIJO: Exacto.- ¿Quién toma la decisión de redactarlo? DIJO: Es el grupo, el jefe que estaba de coordinador que era el más antiguo que era el Rodríguez Zabalbeascoa.- ¿Rodríguez Zabalbeascoa? DIJO: Claro. ¿Él toma la decisión de comenzar a redactar un documento? DIJO: No hubo una ninguna decisión, fue una cosa natural, una cosa natural.- Pero digamos general, hemos visto el documento y contiene como doscientas o doscientos cincuenta páginas, alguien debió tomar la decisión de comenzar a escribirlas.- Doctor Rivera, ese es el resultado del trabajo de análisis, si nosotros analizamos el documento no vemos que es un texto que tenga coherencia, son resultados de trabajo, de análisis, es cómo está organizado Sendero Luminoso, cómo funciona, qué ideología tenía, qué congresos se llevaron a cabo, cuáles eran las actas que se formularon en los congresos; de manera que ese es el resultado del análisis de la documentación incautada a Sendero Luminoso, o sea que se hace un compendio, un compendio de todo ese resultado de trabajo, es el fruto de ese texto que ya estamos hablando.- Gracias señor Salazar, acá se ha comentado mucho sobre el

documento, se ha leído, me parece, alguna de las partes, pero hay un suceso que se produce a las pocas semanas o a los pocos meses de instalado el grupo de análisis en el GEIN, en DINCOTE; hay versiones contradictorias de la razón de por qué sale el grupo de análisis de las oficinas del GEIN, ¿Usted informó al general John Caro sobre el hecho de que ese grupo de análisis iba a comenzar a trabajar en las instalaciones del SIN o en el taller del SIE? DIJO: Doctor, ¿usted se está refiriendo al desplazamiento?.- Exacto general.- Doctor, porque inicialmente cuando van los primeros meses iban a trabajar a la DINCOTE, como estuvo pedido por John Caro; se cumplió el pedido y después viene el desplazamiento, ese desplazamiento es el que ya he referido acá en esta Sala también, ¿por qué se produjo y quién es el que lo solicitó?, que fue el comandante Rodríguez Zabalbeascoa en mi oficina.- Si general, eso es lo que le he preguntado, esa decisión de trasladar al grupo de análisis a este taller del SIE, ¿Eso fue informado al general Caro? DIJO: En absoluto, de mi parte no.- ¿Pero no debió informarle ya que estaba desplazando justamente el grupo de apoyo que había sido requerido por su persona justamente, por John Caro? DIJO: Yo en absoluto no tuve la ocasión de informar porque no era mi competencia, el jefe del SIN informando al jefe de la DINCOTE que voy a trasladar, eso lo hizo el comandante Rodríguez que quien estaba a cargo de los analistas, entonces siendo él quien estaba al frente de este grupo que se iba a desplazar, él es el que le informó y conversó con John Caro que estaba en la DINCOTE, justamente donde estaban trabajando; de manera que más información y más comunicación del jefe del SIN, tampoco era pertinente, que el jefe del SIN este llamando al general John Caro para informarle que iba a desplazar a estos elementos, ellos le informaron y le dijeron.- ¿Por qué no era pertinente? DIJO: En principios por el grado, yo era jefe del SIN y tenía rango de Ministro, y era una cosa que llamara al jefe de la DINCOTE, si él es el que tenía al personal ahí, de manera que no era correcto que yo llame al jefe de la DINCOTE para decirle que se iban a desplazar, si el que estaba al mando de todos ellos le puede informar en forma personal.- ¿No era importante comunicarse con el jefe de la DINCOTE? DIJO: En absoluto, no era importante porque la tarea seguía.- Gracias general Salazar.- Doctor, me refiero que la tarea seguía, lo que estaba cambiando era solamente de lugar, la tarea continuaba así, como continua hasta fin de año, no se rompía tampoco el apoyo, ese apoyo que pidió John Caro tampoco se rompió porque continuó hasta fin de año.- General, sobre eso justamente, conocemos un resultado concreto, hay un documento escrito que usted dice que es un compendio, ¿Compendio no es cierto? DIJO: El texto que ya llamamos texto.- Entonces general, es un compendio de varios documentos, respecto a la fecha en que se culmina este

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
del Poder Judicial de la Corte Suprema

documento hay varias versiones, septiembre, noviembre, diciembre, ¿En qué fecha se termina el documento? DIJO: Sobre ese punto he hablado al detalle con el documento que hemos dado lectura, con fecha dieciocho de noviembre yo le pido una exposición al comandante Rodriguez, y le digo que el día veinte a las quince horas me haga la exposición final, después de esa exposición final viene el tiraje del documento en limpio, que fue el último trabajo, y yo calculo que a fines de noviembre o primeros días de diciembre se culmina este trabajo y se hace la distribución, con lo cual se puso punto final a la relación jefe del SIN con el grupo de análisis.- General Salazar, entendemos que son pocas copias las que se imprimen de ese documento, le pregunto, ¿A quiénes exactamente se entregó? DIJO. Le repito como ya manifesté, pero es bueno tener presente; al Presidente del Comando Conjunto, al Comandante General del Ejército, al Comandante General de la Marina, al Comandante General de la Fuerza Aérea, y al Director General de la Policía Nacional del Perú, esas son las copias que se sacó y se distribuyó con oficio, la distribución con oficio, con la firma del Jefe del SIN.- ¿Por qué no se le remitió copia del oficio al jefe de la DINCOTE? DIJO: En primer lugar la DINCOTE no es un elemento de inteligencia.- Pero general, es el que había solicitado el apoyo.- Doctor, por eso le envío una copia al Jefe, al Director General de la Policía Nacional, y el Director General al recibir la copia lo distribuye a su personal donde van a usar ese documento, es igual como hizo el Comandante General del Ejército, que en su documento donde distribuye a donde va a terminar ese documento que yo envié, va a terminar a la DINTE, ahí ese documento era necesario que llegue a la DINTE y fue a la DINTE, igualmente tenía que hacer el Director General de la Policía, si él recibe el documento y ve que es elemento valioso él lo deriva a la DINCOTE o a las Direcciones de Inteligencia correspondiente para que le saque copia y sea usado por los elementos que sean convenientes, esa es la forma de trabajo.- ¿O sea que se decidió no enviar directamente al ente policial que había solicitado el apoyo? DIJO: Le estoy enviando al su jefe para que el su jefe le de el trámite correspondiente, el trámite era seguramente hacer copias y mandar una a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional igualmente a la Dirección del Ministerio del Interior y también a la DINCOTE que es el que quería y necesitaba la información, ese es el manejo, por eso le envío una copia al Director General de la Policía Nacional, igual que a todos los institutos.- Señor Salazar, volviendo a unos meses atrás, tomamos conocimiento que hay una felicitación, usted ha señalado que es Vladimiro Montesinos él que había elaborado ese oficio con los nombres de los oficiales que iban a ser los beneficiados de la felicitación, y usted le ha mencionado al señor Fiscal que él tenía conocimiento del trabajo porque usted le había informado,

felicitación, eso es lo que logro entender de sus palabras, ¿Es así? DIJO: Yo evaluo y veo quiénes eran y qué función tenían, entonces eso me dio la potestad de firmar el pedido incluyendo a los tres en el oficio.- Señor testigo, de esos tres oficiales entiendo que sólo Huamán era parte del SIN, ¿O era Director de alguna Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Correcto.- Testigo, los otros dos eran del Servicio de Inteligencia del Ejército.- Doctor, uno era del SIE y uno era de una unidad de artillería, pero he dado el detalle por qué pensé y estaba correcto que se incluya, porque he manifestado que esfuerzo y que trabajo realizaba y era de mi conocimiento, eso lo he explicado acá.- Señor Salazar, si usted decidió dar una felicitación a estas personas que habían tenido, según usted, una trayectoria encomiable en labores de inteligencia que no eran oficiales o funcionarios del SIN, ¿Por qué no incorporó en la felicitación a los oficiales de la DINCOTE que habían realizado la incautación de los documentos? DIJO: Yo estoy felicitando al personal que estaban en el grupo de análisis, el motivo del oficio era el grupo de análisis.- General, Le estoy preguntando de aquellos que no eran del grupo de análisis.- Doctor, los que no corresponden al grupo de análisis eran personas que yo conocía su trabajo, que eran del SIN, del SIE y un argumento que ya expliqué por qué consideré correcto, que era el comandante Pinto, si usted me dice que por qué no felicite a los del GEIN o a los de la DINCOTE, yo me pregunto, ¿y qué elementos de juicio tenía yo para poner a los del GEIN?, además después se ha dado la información y acá se ha escuchado que todos ellos fueron felicitados dos meses antes, dos meses antes fueron felicitados todos los de la DINCOTE y del GEIN, y cuando se hacen capturas, las incursiones de los oficiales de la Policía Nacional eran felicitados todos los que habían participado, de manera que eso es lo que me he enterado posteriormente, que no es mi competencia, eso es policial, pero lo que eran de mi competencia eran analistas y los tres que me han nombrado y que yo conocía su trabajo.- ¿O sea que los de la DINCOTE ya estaban demasiado felicitados? DIJO: No sé si estarían demasiado o poco, pero estaban felicitados y de eso me he enterado hace poco, en ese momento no sabía; además era otro comando, era un comando policial, si los quería felicitar ha debido solicitar el general John Caro, felicitación a su respectivo comando, eso era lo correcto.- ¿Entonces por qué felicita a Cubas Portal y a Pinto Cárdenas? DIJO: Porque eran elementos que yo conocía y sabía que estaban trabajando en forma eficiente.- ¿Eran sus amigos? DIJO: Ninguno era mi amigo, eran conocidos laboralmente, no eran amigos míos.- **A continuación el señor abogado Rivera Paz solicita al señor Presidente del Tribunal se le permita continuar su interrogatorio la próxima sesión de audiencia.- Al respecto el señor Director de Debates señala:** Vamos a

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Abg. Rivera Paz solicita al Sr. Presidente del Tribunal

suspender esta audiencia para la próxima semana, lo que quiero marcar es un tema de cuándo podríamos acabar con el testigo Salazar Monroe, porque traer al próximo testigo es un tema logístico complicado.- **En este acto el señor Presidente de la Sala consulta a los abogados de la Parte Civil cuánto tiempo aproximadamente les tomará interrogar al testigo.- Manifestando los abogados consultados que lunes acabarán dicho interrogatorio.- Seguidamente consulta también al abogado defensor del acusado, quien manifiesta:** Señor Presidente, nos esforzaremos para que sea el miércoles, pero no le aseguro, en un ochenta por ciento, el miércoles al mediodía le preciso señor Presidente.- **Precisando el señor Director de Debates:** En todo caso mi idea es tener toda esta semana al testigo Salazar Monroe, sobre esa línea ruego a las partes se preparen para el próximo testigo.- **En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día lunes veintitrés de junio próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se continuará con el interrogatorio del testigo Julio Rolando Salazar Monroe.- Con lo que concluyó.- Doy fe.=====**

Soledad Martínez

Yanet Carrazas Garay

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema